



Memoria



2011



Consejo Social UAM

INDICE

ÍNDICE

1	Presentación	5
2	Competencias y Funciones del Consejo Social.....	7
3	Composición del Consejo Social	11
4	Comisiones Delegadas del Consejo Social	17
5	Participación del Consejo Social en otros Órganos de Gobierno e Instituciones de la UAM y de la Comunidad de Madrid	21
6	Resumen de Actividades del Consejo Social en el año 2011	23
7	Proyectos que han recibido financiación del Consejo Social durante el año 2011	31
8	Otras actividades 2011	47
9	Presupuesto 2011 del Consejo Social.....	55
ANEXO I	Relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2011	57
ANEXO II	Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma De Madrid	61

1 PRESENTACIÓN

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid publica un año más su Memoria de Actividades, con el objetivo de dar a conocer la labor desempeñada a lo largo de 2011.

Merece particular mención el apoyo prestado en este ejercicio por el Consejo Social a la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid), entidad que se ha propuesto desde sus inicios actuar como catalizador de la innovación, transfiriendo el conocimiento de la Universidad Autónoma de Madrid a las pequeñas y medianas empresas. Este respaldo se ha visto complementado a través del Proyecto de *Emprendimiento* dirigido a los estudiantes de la Universidad, así como a través del fomento de la calidad investigadora y docente que persiguen las iniciativas *Portal del Investigador y Docencia*.

Al presentar esta Memoria, debo agradecer el excelente trabajo realizado por todos los Consejeros, las asesorías técnicas y la Secretaría del Consejo Social, así como la valiosa contribución de cuantas personas, tanto de la comunidad universitaria como ajenas a la misma, han colaborado en los proyectos, actividades e iniciativas recogidas en el presente documento.

Manuel Pizarro Moreno

*Presidente del Consejo Social
de la Universidad Autónoma de Madrid*

2 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Desde la creación de los Consejos Sociales¹ y a partir del 2007, las reformas legislativas² han estado orientadas hacia el fortalecimiento de su posición dentro de la organización universitaria.

En el marco de esta regulación básica, las Comunidades Autónomas han dictado sus propias normas legislativas y reglamentarias³. Asimismo, tanto los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid como el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid⁴, dictan sus normas de funcionamiento.

El Consejo Social se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

En la legislación vigente se establecen como competencias y funciones del Consejo Social básicamente las siguientes, que pueden dividirse entre competencias de aprobación, de supervisión y de promoción.

► Competencias de aprobación

Entre otros, le corresponde al Consejo Social aprobar: 1) el presupuesto anual de la Universidad y su liquidación, a propuesta del Consejo de Gobierno, así como las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre el mismo; 2) la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno; 3) la memoria económica; 4) los criterios de determinación de los precios a propuesta del Consejo de Gobierno; 5) la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, a propuesta del Consejo de Gobierno; 6) las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria; y 7) la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

1 Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU).

2 Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOMLOU).

3 En el caso de la Comunidad de Madrid se trata de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

4 Decreto 214/2003 de 16 de octubre. Texto completo incluido como **Anexo II**.

2 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

► **Competencias de supervisión**

Corresponde al Consejo Social supervisar: 1) las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios; 2) las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad; 3) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias; y 4) conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.

► **Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias**

Corresponde al Consejo Social, promover e impulsar: 1) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión universitarias, 2) las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, 3) la celebración por la Universidad de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines, 4) la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales, 5) los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre las Universidades y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades, y 6) el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

► **Competencias sobre centros y titulaciones**

Por otro lado, corresponde al Consejo Social proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso de: 1) la creación, modificación y supresión de Facultades o Escuelas, 2) la implantación o supresión de enseñanzas, 3) la aprobación de la adscripción o, en su caso, des-adscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, 4) la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada, y 5) la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad.

► **Otras competencias**

Al Consejo Social también le corresponde: 1) acordar con el Rector el nombramiento del Gerente; 2) a propuesta de su Presidente, designar a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad; y 3) cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

2

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Además de las responsabilidades derivadas de las funciones legalmente establecidas, los Miembros del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid abrigan un fuerte sentimiento de pertenencia a la Universidad y asumen la condición de embajadores de la misma, difundiendo su misión y objetivos y constituyendo un vínculo de comunicación y transferencia de ideas entre la Universidad y aquéllos estamentos que representan, con los que están en contacto a raíz del ejercicio de su actividad profesional.

Para impulsar una mayor autonomía y responsabilidad de la Universidad mediante, entre otros, la agregación con otros agentes del entorno, el Consejo Social de la UAM asume su responsabilidad sobre el futuro de la institución, teniendo en cuenta su función de órgano que debe establecer el vínculo apropiado entre la Universidad y la sociedad que le rodea.

3 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Los nombramientos y ceses serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El mandato es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez, quedando exceptuados de esta norma los vocales natos.

Durante el año 2011 cesaron en su cargo de Consejeros, D. Roberto González Boza (BOCM 22 de junio de 2011), D. Alfonso Carcasona García y D. Jaime Cedrún López (BOCM 16 de diciembre de 2011); y fueron nombrados nuevos Consejeros, D. Borja Andrino Turón (BOCM 22 de junio de 2011), D. Javier Beitia Alonso y D. Francisco José García Suárez (BOCM 16 de diciembre de 2011). En 2011, D. Arsenio Huergo Fernández fue cesado como Consejero representante de los intereses sociales designados por las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, y fue nombrado Consejero representante de los intereses sociales designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad (BOCM 16 de diciembre de 2011).

Tras estas modificaciones, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Autonómica, en 2011 el Consejo Social presentaba la siguiente composición:

► **Presidente**

- Designado por la Comunidad de Madrid entre los vocales representantes de los intereses sociales:
 - > D. Manuel Pizarro Moreno

► **Vicepresidente primero y segundo respectivamente**

- Ambos nombrados por el Presidente:
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
 - > D. Julián Revenga Sánchez

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

► **Vocales**

- Tres Vocales natos:
 - > D. José María Sanz Martínez, Rector de la UAM
 - > Dña. Pilar Cámara Águila, Secretaria General de la UAM (01 de febrero de 2011)
 - > D. Pedro García Moreno, Gerente de la UAM
- Tres Vocales representantes de la Comunidad Universitaria: Personal de Administración y Servicios (PAS), Personal Docente e Investigador (PDI), y Estudiantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad:
 - > D. Antonio Arbeiza Dapena: PAS
 - > D. Ángel Baltanás Gentil: PDI
 - > D. Borja Andrino Turón: Estudiantes (BOCM 22 de junio de 2011)
- Cinco Vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:
 - Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Javier Beitia Alonso (BOCM 16 de diciembre de 2011)
 - > D. Roberto Parra Fernández
 - Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Francisco José García Suárez (BOCM 16 de diciembre de 2011)
 - > D. Félix González Marzo
- Un Vocal representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros:
 - > Dña. Concepción Dancausa Treviño
- Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad:

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

- > D. Arsenio Huergo Fernández (BOCM 16 de diciembre de 2011)
- > D. José Folgado Blanco
- > D. Manuel Pizarro Moreno
- > D. Jorge Sendagorta Gomendio
- ▶ Cuatro representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, artístico o tecnológico, designados por la Asamblea de Madrid:
 - > D. Pedro Caba Martín
 - > Dña. Lourdes Caveró Mestre
 - > D. José M^a Fluxa Ceva
 - > D. Julián Revenga Sánchez

▶ **Secretario**

- ▶ Nombrado por el Presidente y escogido entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas:
 - > Dña. Jette Bohsen

A continuación se incluye un breve curriculum vitae del Presidente, los Consejeros externos y la Secretaria del Consejo Social:

▶ **Presidente**

D. Manuel Pizarro Moreno es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado y Agente de Cambio y Bolsa en excedencia, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico de Número de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Presidente de la Fundación IberCaja, miembro del Patronato de FAES (Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales) y miembro del Patronato de la Fundación Santa María de Albaracín. Ha sido Presidente del Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, Presidente y Vicepresidente de la Bolsa de Madrid y Vicepresidente de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A., Presidente de la Federación Iberoamericana de Bolsas de Valores, Presidente de IberCaja, Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y del Instituto Mundial de Cajas de Ahorros. También ha presidido ENDESA.

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

Asimismo, ha sido Diputado por Madrid y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados (IX legislatura).

► **Consejeros externos**

D. Javier Beitia Alonso es Licenciado en Ciencias de la Información. Perteneció al cuadro docente de LERTV. Actualmente es directivo de varias empresas pertenecientes el sector de la radiodifusión y la producción audiovisual, así como Presidente de AICA, Vicepresidente de CEAT Alcobendas y de InNorMadrid, Vocal Titular de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y miembro de las Juntas Directivas de CEIM, CECOMA y del Comité Director de la Asociación para el Desarrollo del CEI UAM+CSIC.

D. Pedro Caba Martín es Licenciado en Cirugía y Medicina. Ha trabajado como profesor en la Escuela Nacional de Salud y es autor de diferentes publicaciones. Además de haber ejercido la medicina, ha trabajado como asesor o director en diferentes proyectos para el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Instituto de Estudios de la Salud y el Instituto Nacional de la Salud entre otros.

Dña. Lourdes Cavero Mestre es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Sus estudios de posgrado los realizó en el IESE Business School. Ha colaborado con distintas instituciones educativas en la formación universitaria y ha sido representante del sector eléctrico español en diferentes organizaciones. En la actualidad, desempeña diversas funciones en CEOE, CEIM y UNESA.

Dña. Concepción Dancausa Treviño es Licenciada en Derecho. Ha ocupado diferentes cargos en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en la Asamblea de Madrid, donde fue Presidenta. También ha sido Diputada Nacional por Madrid para el Congreso y ha participado y presidido diferentes delegaciones de España en Naciones Unidas. Tras ser Delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en diciembre de 2011 fue nombrada Segunda Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del consistorio.

D. José M^a Fluxá Ceva es Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ha ocupado distintos cargos en organizaciones del sector energético español (ASINEL, UNESA, etc.). También ha sido Presidente del Consejo Social de la UAM y de la Conferencia de Presidentes de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Actualmente continúa trabajando en los sectores energético y universidades.

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

D. José Folgado Blanco es Doctor en Ciencias Económicas y Profesor Titular de Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Madrid. Durante los ocho años del Gobierno del Partido Popular fue Director de Economía de la Patronal CEOE y Secretario de Estado sucesivamente de Presupuestos y Gastos, y de Economía, Energía y PYMES. Actualmente es Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid).

D. Francisco José García Suárez es Licenciado en Geografía e Historia en la Especialidad de Historia Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid y Profesor de Primaria en la misma universidad. Actualmente, es también miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y desde el año 2000 es Secretario General de la Federación Regional de Enseñanza de Madrid.

D. Félix González Marzo es Doctor en Historia contemporánea y Profesor Titular de Universidad. Ha publicado algunos libros de investigación histórica sobre desamortización y crédito agrario, y diversos capítulos de libros y artículos sobre historia contemporánea de España y Didáctica de la Historia. También ha sido vocal en el Consejo Social de la Universidad de Alcalá.

D. Arsenio Huergo Fernández es Licenciado en Ciencias Económicas. Ha sido presidente y consejero delegado de varias empresas y portavoz de la Industria Gráfica Europea en la OIT, entre otros. Actualmente, a modo de ejemplo, es Vicepresidente de la Fundación Universidad-Empresa, Vicepresidente de la Comisión de Formación del Consejo Superior de Cámaras y miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

D. Roberto Parra Fernández es Ingeniero Superior de Telecomunicación. Ha ocupado distintos cargos en Procter & Gamble, tanto en Madrid como en Cincinnati. Ha sido Director de Organización y Sistemas en AGF Seguros y Director General de Apoyo Empresarial Asegurador. En la actualidad es Director de Organización y Sistemas en REPSOL, Presidente de FEMAN-CEIM y Vocal de la Junta Directiva de CEIM-CEOE.

D. Julián Revenga Sánchez es Licenciado en Derecho. Ha ocupado diversos puestos de Jefatura en diferentes organismos públicos del sector del transporte. Entre los más recientes, cabe destacar que fue Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid y Director General y Presidente de Comfersa, empresa pública estatal de Adif-Renfe. También fue Diputado socialista de la Asamblea de Madrid (V Legislatura).

D. Jorge Sendagorta Gomendio es Doctor Ingeniero Naval. Fue profesor durante nueve años de Dinámica de Oleaje y Comportamiento del Buque en la Mar en los cursos de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid. Ha sido presidente de la Agrupación Territorial de Madrid del

3

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

IESE y fue fundador y Presidente de SEAPLACE IBERIA, S.A. Actualmente es Presidente y Consejero Delegado de la empresa SENER.

► **Secretario**

Dña. Jette Bohsen cursó estudios superiores de Traducción Inglés-Español en la Universidad de Aarhus, Dinamarca. A lo largo de su carrera profesional ha desempeñado labores directivas y de gestión en diversas organizaciones tanto del sector público como del privado, en España y en el extranjero. Antes de ostentar el cargo de Secretaria del Consejo Social de la UAM fue la Directora Ejecutiva del Consejo Mundial de Ingenieros Civiles (WCCE).

4

COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales establece que el Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

En la actualidad, existen las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo Social:

► **Comisión Económica:**

En la Comisión Económica se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias de supervisión y evaluación en materia económica y otros que le correspondan, así como la preparación de las propuestas de decisión a adoptar en sesión plenaria de los asuntos económicos cuya aprobación es competencia del Consejo Social.

Entre las competencias económicas del Consejo Social cabe destacar: 1) la aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, del presupuesto anual de la Universidad y su liquidación, la programación plurianual y los criterios de determinación de los precios; 2) la aprobación de las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre el presupuesto de la Universidad, la memoria económica de la Universidad y la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas; 3) la supervisión de las actividades económicas y administrativas de la Universidad; y 4) la evaluación del rendimiento de los servicios, inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.

► **Presidente**

> D. Julián Revenga Sánchez

► **Vocales**

- > D. Antonio Arbeiza Dapena
- > D. José M^a Fluxá Ceva
- > D. José Folgado Blanco
- > D. Pedro García Moreno
- > D. Félix González Marzo
- > D. Arsenio Huergo Fernández
- > D. Manuel Pizarro Moreno

► **Secretario**

> Dña. Jette Bohsen

4

COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

► **Comisión de Títulos Propios:**

En la Comisión de Títulos Propios se desarrolla la preparación de las propuestas de decisión a adoptar en sesión plenaria, y la propuesta y preparación de iniciativas para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias de índole no económica, es decir, en materia de evaluación de la calidad y del rendimiento de la enseñanza y de los servicios universitarios, así como los aspectos relacionados con la adaptación de la universidad al Espacio Europeo de Educación Superior.

Entre las competencias desarrolladas por esta Comisión cabe destacar aquellas relacionadas con: 1) la implantación de los nuevos Títulos de Grado y Posgrado, 2) la transferencia del conocimiento, 3) las relaciones universidad-empresa, 4) la inserción laboral de los egresados, 5) las prácticas de empresa, 6) el seguimiento de los títulos impartidos en la universidad, 7) la formación continua, y 8) otras competencias de índole no económica.

► **Presidente**

> D. Arsenio Huergo Fernández

► **Vocales**

> D. Pedro Caba Martín

> D. José M^a Fluxá Ceva

> D. Manuel Pizarro Moreno

► **Secretario**

> Dña. Jette Bohsen

► **Comisión de Permanencia**

En el seno de la Comisión de Permanencia se resuelven las solicitudes de continuación de estudios pese a haber agotado el límite de permanencia, presentadas por los estudiantes de la Universidad.

La Comisión de Permanencia está presidida por el Presidente o el Vicepresidente Primero del Consejo Social, un Consejero (médico), el Consejero representante de los Estudiantes del Consejo Social y actúa como secretario de la misma la Secretaria del Consejo Social. A la Comisión de Permanencia también asisten el Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua, el Vicerrector de Posgrado, la Delegada del Rector para los Estudiantes, y el Vicedecano/Subdirector responsable de los temas de permanencia de cada una de las siete Facultades, la Escuela Politécnica Superior, el Centro Universitario la Salle, las Escuelas Universitarias de Enfermería y la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE.

4

COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO SOCIAL

► **Subcomisión de Formación Continua:**

En el seno de la Subcomisión de Formación Continua se aprueban las renovaciones de Títulos Propios, así como la creación y renovación de Cursos de Formación Continua de la UAM. Esta Subcomisión fue creada en 2010 con el objetivo de agilizar dichos procedimientos internos a través de la colaboración entre el Consejo Social y el Equipo de Gobierno de la UAM, cada uno en el ámbito de sus competencias.

La Subcomisión de Formación Continua está compuesta por el Presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social, el Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua, la persona responsable del Centro de Formación Continua de la UAM y actúa como Secretario de la Comisión, la Secretaria del Consejo Social.

5 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Consejo Social de la UAM está presente en otros órganos de la propia Universidad e instituciones relacionadas con la misma.

► Consejo de Gobierno

De acuerdo con la Ley 12/2002, el Consejo Social, a propuesta de su Presidente, designa a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los representantes durante el año 2011 fueron D. José Folgado Blanco, D. Arsenio Huergo Fernández, y D. Julián Revenga Sánchez.

► Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid

La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) tiene como misión fundamental servir de puente entre la UAM y la Sociedad, poniendo a disposición de ésta última las capacidades de investigación, docencia y de colaboración de la Universidad (colectivo universitario), cooperando en el cumplimiento de los fines de la UAM y gestionando aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente. Los estatutos de la FUAM establecen que el Presidente del Consejo Social de la UAM, en este caso D. Manuel Pizarro Moreno, será Patrón nato del Patronato de la primera, ocupando el cargo de Vicepresidente.

En 2011, fueron patronos electivos D. Julián Revenga, D. Alfonso Carcasona y D. Roberto Parra Fernández. El Vocal del Consejo Social D. José Folgado Blanco fue también Patrono Honorífico de la FUAM en su calidad de Alcalde de Tres Cantos.

► Fundación Parque Científico de Madrid

El Parque Científico de Madrid (PCM) es una fundación sin ánimo de lucro creada en 2001 por las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, y apoyada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, el Banco Santander, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

El PCM recoge en sus estatutos que el Presidente del Consejo Social de la UAM será miembro del Patronato como Patrono Fundador Nato, y el Gerente y el Rector serán miembros natos. De esta

5

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

forma, durante el año 2011, D. Manuel Pizarro Moreno, D. Pedro García Moreno, y D. José María Sanz, respectivamente, fueron miembros del Patronato de la Fundación.

► **Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular de la UAM**

El Tribunal de Compensación es un órgano de carácter académico que opera en todas las titulaciones de Grado que se imparten en la UAM. Su objetivo es juzgar, a petición del estudiante interesado, su aptitud global para recibir el título al que opta, aunque no haya superado una asignatura del correspondiente plan de estudios.

Durante 2011, D. Alfonso Carcasona García fue miembro de este Tribunal, siendo D. Pedro Caba Martín su suplente.

► **Comisión de Garantía de Calidad de los Centros de la UAM**

En el marco de desarrollo de su estrategia de calidad en la implantación de los nuevos títulos, y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos por el RD 1393/2007 para el Protocolo de Evaluación para la verificación de los títulos universitarios oficiales (V.02-03-09-08) de la ANECA, la UAM ha implantado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) tanto de sus titulaciones como de sus Centros.

Por indicación de los Decanos, representantes del Consejo Social asisten a las Comisiones de Garantía de Calidad de varios Centros de la UAM.

► **Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid**

El Consejo Universitario es un órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Educación Universitaria. El Presidente del Consejo Social, D. Manuel Pizarro Moreno, es miembro nato, y el representante del Consejo Social de los intereses sociales es actualmente D. Julián Revenga.

► **Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid**

La Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP) es un ente de derecho público adscrito a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid cuya misión es la de promover la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficacia de las universidades de Madrid. El Rector de la UAM, D. José M^a Sanz Martínez, y el Presidente del Consejo Social, D. Manuel Pizarro Moreno, son miembros de su Consejo Rector. La Secretaria del Consejo Social de la UAM, Dña. Jette Bohsen, es miembro del Comité de Dirección.

6 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

En su día a día el Consejo Social no sólo se encarga de preparar los temas a aprobar por el Pleno para que puedan ser estudiados por los Consejeros y por las Comisiones Delegadas correspondientes, sino que además en su gestión diaria este órgano de gobierno desarrolla infinidad de tareas pertenecientes al ámbito de sus competencias (muchas de ellas en colaboración con el Equipo de Gobierno y otros miembros de la comunidad universitaria), con las que se persigue incrementar la calidad del funcionamiento interno de la Universidad y de sus resultados.

Así, el Consejo Social actúa de forma proactiva poniendo en marcha diferentes iniciativas internas a la propia Universidad que permitan, entre otros: establecer foros de debate y reflexión sobre asuntos especialmente importantes para la Universidad (como la empleabilidad de sus alumnos, la atención al estudiante, la formación continua, la transferencia del conocimiento, la financiación universitaria, la adaptación de la Universidad al Espacio Europeo de Educación Superior, etc.); mejorar la comunicación entre diferentes unidades funcionales de la Universidad y/o miembros de la comunidad universitaria, poniendo en contacto a personas cuya colaboración pueda generar sinergias; mejorar la comunicación entre la propia Universidad y otras instituciones del ámbito de la educación y la investigación; promover el conocimiento mutuo y la colaboración entre profesionales ajenos a la Universidad y miembros de la comunidad universitaria; identificar e impulsar iniciativas que aporten un valor añadido a la universidad (transparencia, equidad, solidaridad, eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad, etc.); etc.

► **Sesiones Plenarias y reuniones de las Comisiones Delegadas**

La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales establece que el Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

A modo de resumen, se puede decir que en 2011 las Comisiones Delegadas del Consejo Social, sus funciones y periodicidad de reunión respectivas eran las siguientes:

- **Comisión Económica:** en la Comisión Económica se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias en materia económica y otros que le correspondan. La celebración de la Comisión Económica coincide en calendario con la celebración de los Plenos del Consejo Social y dependerá de la existencia o no de temas a tratar relativos a sus competencias.
- **Comisión de Títulos Propios:** en la Comisión de Títulos Propios se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los temas relativos a sus competencias de índole no econó-

6

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

mica, es decir, en materia de evaluación de la calidad y del rendimiento de la enseñanza y de los servicios universitarios, así como los aspectos relacionados con la adaptación de la universidad al Espacio Europeo de Educación Superior. La celebración de la Comisión de Títulos Propios coincide en calendario con la celebración de los Plenos del Consejo Social y dependerá de la existencia o no de temas a tratar relativos a sus competencias.

- ▶ Comisión de Permanencia: en el seno de la Comisión de Permanencia se resuelven las solicitudes de continuación de estudios pese a haber agotado el límite de permanencia, presentadas por los estudiantes de la Universidad. Las reuniones de la Comisión de Permanencia vienen determinadas por el Calendario de Permanencia.
- ▶ Subcomisión de Formación Continua: en el seno de la Subcomisión de Formación Continua se aprueban las renovaciones de Títulos Propios, así como la creación y renovación de Cursos de Formación Continua de la UAM. Los miembros de esta Subcomisión se reúnen quincenalmente.

A lo largo del año 2011 el Consejo Social ha celebrado 8 sesiones plenarias ordinarias, 10 reuniones de la Comisión de Económica, de las cuales 2 han sido extraordinarias, 1 reunión de la Comisión Mixta Económica, 8 reuniones de la Comisión de Títulos Propios, 5 reuniones de la Comisión de Permanencia, de las cuales 1 fue extraordinaria, y 18 reuniones de la Subcomisión de Formación Continua.

La actividad de la Comisión Económica en el año 2011 estuvo marcada por la estrecha y positiva colaboración entre ésta y los responsables de Gerencia. Además, cabe destacar que en la Comisión Económica que tuvo lugar el 14 de noviembre de 2011, los responsables de los principales proyectos que reciben financiación del Consejo Social expusieron ante los Consejeros los objetivos, los logros y las futuras líneas de trabajo de sus proyectos. Esta iniciativa supuso un avance en términos de transparencia y un ejercicio de reflexión para una mejor definición del Presupuesto 2012 del Consejo Social.

La Comisión de Títulos Propios aprobó en 2011 la creación de 6 Títulos de Máster Universitario, 1 Título de Máster Interuniversitario, 5 Títulos Propios de Máster, 4 Títulos de Experto y 1 Título de Doctorado. Asimismo, en el seno de esta Comisión se debatieron asuntos relativos a la transferencia del conocimiento, las relaciones universidad-empresa, la inserción laboral de los egresados, las prácticas de empresa, el seguimiento de los títulos impartidos en la universidad, la formación continua, etc.

En la Comisión de Permanencia se estudiaron y un resolvieron en 2011 un total de 166 solicitudes de continuación de estudios pese a no haber aprobado los créditos mínimos necesarios para la continuación de los estudios de titulación en la UAM.

6

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

En cuanto a la Subcomisión de Formación Continua, cabe resaltar la considerable agilización de los procesos internos de aprobación de las renovaciones de Títulos Propios y de creación y renovación de Cursos de Formación Continua que su constitución en 2010 ha supuesto, habiendo aprobado en 2011 las tasas de 126 cursos de formación continua.

► **Permanencia**

El procedimiento de permanencia hace referencia al proceso por el cual, un alumno que no haya aprobado los créditos mínimos necesarios para continuar sus estudios de titulación en la UAM, solicita su permanencia en dichos estudios. De acuerdo con la LOMLOU y con la Ley 12/2002 de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Consejo Social aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno, la normativa y el calendario de permanencia.

En la actualidad, y hasta la extinción de los planes de estudios anteriores, el calendario de permanencia se divide en tres partes: la que corresponde a los estudiantes que cursan estudios de grado, la correspondiente a estudiantes de posgrado (ambos del R.D. 1393/2007, a quienes se les aplicará la normativa de permanencia aprobada en abril de 2010), y una tercera parte correspondiente a los estudiantes de primer y segundo ciclo (a quienes se les aplica la normativa anterior de permanencia del año 1994). Así, desde la Secretaría del Consejo Social se coordina la aplicación de dos normativas y tres calendarios de permanencia.

En lo que se refiere al procedimiento de resolución de las solicitudes, es el Consejo Social quien resuelve las mismas en el seno de la Comisión de Permanencia, una de las comisiones delegadas del Consejo Social, en la que están presentes representantes y responsables de todos los colectivos universitarios involucrados en el proceso.

Dada la amplia casuística del Procedimiento de Permanencia, y para asegurar que todos los casos sean tratados de igual manera y mediante un criterio único, se ha procedido, dentro del seno de la Comisión de Permanencia, a convenir unos criterios generales para valorar cada expediente de permanencia de igual modo.

Fruto de la experiencia de años anteriores, la Secretaría del Consejo Social consideró la necesidad de diseñar e implantar un sistema de resolución de expedientes de Permanencia que fuese más eficaz en sus comunicaciones y gestión de la información, más homogéneo y preciso que el existente, y con mayor capacidad para reaccionar ante posibles imprevistos y casos complejos. Así, para la gestión de las solicitudes de permanencia, la Secretaría del Consejo Social creó en el curso 2008 - 2009, junto con los responsables de Permanencia de los 14 Centros, una herramienta informática sencilla encargada

6

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

de recoger y procesar los datos de los estudiantes que solicitan la Permanencia. A través de este nuevo sistema los Centros vuelcan los datos referentes a los expedientes de sus alumnos en dicha herramienta informática y facilitan esta información en formato electrónico a la Secretaría.

Además del avance que la introducción de esta herramienta informática supuso, la Secretaría del Consejo Social está trabajando para la implantación de la Administración Electrónica en los procesos de Permanencia, lo cual agilizará la comunicación entre la Secretaría del Consejo Social y los alumnos sujetos al Proceso de Permanencia permitiendo una matriculación de los mismos lo más temprana posible, incrementará las garantías de una correcta gestión de los expedientes relativos a las solicitudes, e impulsará la participación de los estudiantes en la Administración Electrónica de la UAM, reportando un claro beneficio al interés general y a la propia Universidad. El diseño de todos los procesos relativos a la implantación de la Administración Electrónica en Permanencia, que se espera esté terminado en primavera de 2012, se está desarrollando en colaboración con el Equipo de Gobierno, la Asesoría Jurídica, los Centros, y la unidad funcional de Tecnologías de la Información de la UAM.

A lo largo de la primavera de 2012, se establecerá también un sistema de seguimiento de los estudiantes cuyas solicitudes fueron valoradas favorablemente, con el fin de conocer su trayectoria académica en la UAM posterior a la concesión de la continuidad en los estudios. Para ello, en colaboración con el Vicerrectorado para los Estudiantes y la Formación Continua, la Delegada del Rector para los Estudiantes, SIGMA y la Oficina de Análisis y Prospectiva, se ha desarrollado un procedimiento de solicitud a los Tutores de Titulación y a los Directores de Máster de la información académica necesaria para conocer el aprovechamiento que los alumnos han realizado de la "segunda oportunidad" que les ha brindado la estimación favorable de su solicitud de permanencia.

► **Grupo de Trabajo de Empleabilidad y Prácticas Externas**

En los últimos años estamos asistiendo a una creciente demanda de prácticas en empresas por parte no sólo del sector universitario, sino también del sector de la Formación Profesional (FP), una tendencia que se mantendrá en los próximos años y a la que el tejido productivo español y madrileño difícilmente podrá dar respuesta.

Todo ello, unido a la difícil situación de acceso al mercado de trabajo para los nuevos titulados universitarios, ha llevado a la constitución en 2011 del Grupo de Trabajo de Empleabilidad y Prácticas Externas, como un primer paso para abrir en el seno del Consejo Social el debate acerca de la empleabilidad y las prácticas externas.

6

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

El Grupo de Trabajo de Empleabilidad y Prácticas Externas es un grupo de trabajo mixto (Consejo Social – Vicerrectorado para los Estudiantes y la Formación Continua) de reunión bimensual, compuesto por el Vicepresidente Primero del Consejo Social, la Secretaria del Consejo Social y su persona de apoyo técnico, el Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua, la Coordinadora para Prácticas Externas y Orientación Profesional, el Director de Inserción Laboral, y la persona responsable del Observatorio de Empleo.

Con la información elaborada en las reuniones de este Grupo de Trabajo, el Consejo Social pretende definir el estado de la cuestión (la empleabilidad de los egresados de la UAM y las actuaciones de la UAM para la mejora de la empleabilidad), evaluar la actuación de la UAM para la mejora de la empleabilidad y proponer (desde el Consejo Social) otras posibles acciones para la mejora de la calidad de la UAM también en este ámbito. Para el alcance de estos objetivos también resulta importante la participación de representantes del Consejo Social en la Comisión Técnica de Prácticas Externas e Inserción Laboral, donde se definen las líneas de actuación con respecto a las prácticas externas y a la formación y orientación para el empleo de la Universidad.

Así, en 2011 el Grupo de Trabajo abordó el análisis de los informes elaborados por el Observatorio de Empleo de la UAM sobre “La Inserción Laboral de los Titulados de la UAM”, y la identificación de los avances e iniciativas puestas en marcha para la mejora de la empleabilidad de los estudiantes de la UAM.

► Encuesta 2011 al colectivo PDI sobre su nivel de conocimiento del Consejo Social

Con motivo del 25º aniversario del Consejo Social de la UAM, en marzo de 2011 se realizó una encuesta al colectivo PDI de la UAM acerca de su conocimiento de este órgano de gobierno de la Universidad.

Durante estos 25 años, los Consejos Sociales han perfilado sus funciones y procedimientos de actuación, de acuerdo con las distintas legislaciones promulgadas. Así, el 25º aniversario del Consejo Social conformaba una oportunidad para evaluar el nivel del conocimiento del PDI, un colectivo clave de toda universidad, acerca de éste Consejo Social, así como para incrementar la visibilidad y difusión de la actividad de nuestro Consejo.

D. Fernando Casani Fernández de Navarrete, Profesor Titular de Organización de Empresas de la UAM, fue el experto encargado de diseñar la encuesta, la cual incluía nueve preguntas distribuidas en tres bloques: 1. grado de conocimiento del Consejo Social, 2. grado de satisfacción con el

6

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

funcionamiento del Consejo Social de la UAM y 3. grado de expectativas sobre la función de los Consejos Sociales.

Dicha encuesta fue distribuida por correo electrónico, acompañándose de una breve carta de presentación en la que, además de la obligada solicitud de cumplimentación de la encuesta y el objetivo de la misma, se hacía un ejercicio de comunicación de la figura institucional del Consejo Social, exponiéndose también la función fundamental de los Consejos Sociales y acompañándose de la Memoria de Actividades 2009 del Consejo Social de la UAM.

La encuesta recibió una respuesta del 13% del PDI permanente y del 3% del no permanente (colaboradores, profesores asociados, etc.). Así, el 89% de las encuestas cumplimentadas procedían de PDI permanente, y el 69% del PDI que contestó la encuesta había desempeñado en algún momento cargos de gestión en la Universidad.

Los resultados de la encuesta reflejaron un elevado desconocimiento del Consejo Social de la UAM por el colectivo PDI de la Universidad, el cual se agudiza en el caso de PDI no permanente y PDI que no ha desempeñado cargos de gestión en la Universidad. En términos generales, el grado de satisfacción con el funcionamiento del Consejo Social de la UAM es bajo, pero las expectativas sobre las funciones de los Consejos Sociales son elevadas.

Ahora que el Consejo Social dispone de esta información, resultará interesante conocer la evolución de la misma en los próximos años. Además, dado el elevado desconocimiento de la figura del Consejo Social y el carácter de herramienta de comunicación que se ha conferido a la distribución de la encuesta, el Consejo Social de la UAM procederá a distribuir nuevamente la encuesta en el año 2012, esta vez dirigida a los colectivos PDI y PAS de la UAM, junto con su Memoria de Actividades 2011.

► Otras actividades de colaboración

Entre las diferentes actividades de colaboración con la comunidad universitaria que el Consejo Social emprende en su día a día, merece la pena destacar la colaboración establecida entre este Órgano de Gobierno y la Cátedra de patrocinio UAM – Fundación PRODIS, a través de la cual el Consejo Social ha acordado procurar de manera continua una plaza en su Secretaría para un estudiante en prácticas del Título Propio en Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual de la UAM.

6

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

► Principales acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2011

A continuación se recogen los acuerdos más relevantes aprobados por el Consejo Social en sus sesiones plenarias y en coordinación con la Universidad⁵:

► Competencias de aprobación y supervisión

Los acuerdos aprobados en relación a las competencias de aprobación y supervisión son, entre otros:

- > El Calendario de Permanencia del curso 2010 - 2011 (Pleno nº 237 de fecha 28 de marzo de 2011).
- > Las cuentas de la UAM para el ejercicio 2010 (Pleno nº 240 de fecha 18 de julio de 2011).
- > La Memoria 2010 del Consejo Social para su edición (Pleno nº 240 de fecha 18 de julio de 2011).
- > La asignación del complemento retributivo por méritos docentes y de investigación al Personal Docente e Investigador adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid (Pleno nº 242 de fecha 14 de noviembre de 2011).
- > El Presupuesto para el año 2012 del Consejo Social (Pleno nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2011).
- > El Presupuesto de la UAM para el año 2011 (Pleno nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2011).
- > Modificaciones presupuestarias: a lo largo del año 2011 se aprobaron 41 modificaciones presupuestarias.
- > Propuestas de convalidación de gastos: a lo largo de 2011 se aprobaron 9 propuestas de convalidación de gastos.

► Competencias sobre centros y titulaciones

Los acuerdos aprobados en relación a las competencias sobre centros y titulaciones son, entre otros:

- > Las propuestas de títulos de doctorado con informe favorable en la Mención hacia la Excelencia (Pleno nº 242 de fecha 14 de noviembre de 2011).
- > En 2011 se aprobó 1 Memoria de Máster Universitario, 1 Memoria Modifica de Máster Universitario y las Memorias de Verificación de 3 Títulos de Máster Universitario.
- > En 2011 se aprobó la creación de 6 títulos de Máster Universitario, 1 Título de Máster Interuniversitario, 5 Títulos Propios de Máster, 4 Títulos de Experto y 1 Título de Doctorado.

⁵ Como **Anexo I** se encuentra incluida la relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social a lo largo del año 2011.

6

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

► **Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias**

Los acuerdos aprobados en relación a las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias son, entre otros:

- > El Convenio para la Creación de la Asociación para el Desarrollo del CEI UAM+CSIC (Pleno nº 236 de fecha 14 de febrero de 2011).
- > La distribución de Becas-Colaboración del curso 2011-2012 (Pleno nº 240 de fecha 18 de julio de 2011). Dichas becas ofertadas por el Ministerio de Educación están destinadas a iniciar, en las tareas de investigación, a los estudiantes de último curso de segundo ciclo que presten su colaboración en un Departamento, en régimen de compatibilidad con sus estudios.
- > La participación de la UAM en la Fundación Triptolemos para el Desarrollo Alimentario (Pleno nº 241 de fecha 10 de octubre de 2011).
- > La aportación económica al "Proyecto Impulsa" con cargo al presupuesto del Consejo Social del año en curso. (Pleno nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2011). Dicho proyecto se describe en la sección 7 de la presente Memoria, "Proyectos que han recibido financiación del Consejo Social durante el año 2011".
- > La propuesta sobre incentivos económicos a colectivos desfavorecidos en programas formativos de la UAM para mayores de 55 años con cargo al presupuesto del Consejo Social del año en curso (Pleno nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2011). Dicho proyecto se describe en la sección 7 de la presente Memoria, "Proyectos que han recibido financiación del Consejo Social durante el año 2011".
- > La propuesta de adhesión de la UAM a la Asociación Olimpiada Española de Economía (Pleno nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2011).

7 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

El Consejo Social destina fondos a diferentes proyectos que aportan valor añadido a la Universidad, y con los que se persigue la mayor calidad de las enseñanzas de la UAM, potenciar su capacidad investigadora, reforzar la calidad de sus servicios e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que ésta se inserta.

A través de estos proyectos, este Consejo Social avanzó durante el año 2011 en el desarrollo y profundización de las cuatro líneas de actuación consideradas a lo largo de los últimos años como prioritarias para cumplir con su misión. Dichas líneas prioritarias de actuación, y los principales proyectos y actividades que las desarrollan y a las que el Consejo Social destina fondos, son las siguientes:

► **Apoyo a las actividades de responsabilidad y compromiso social**

En este sentido el Consejo Social de la UAM lleva años apoyando algunas actividades dirigidas a fomentar y facilitar la participación de mayores y personas con discapacidad en los programas formativos de la UAM.

Los proyectos que desarrollan esta línea de actuación son los siguientes:

► **Oficina de Acción Solidaria – Área de Atención a la Discapacidad**

Desde el curso 2006 – 2007, el Consejo Social ha concedido fondos destinados a la retribución de las prácticas del alumnado de la Escuela de Enfermería de la Paz para la atención a los estudiantes de la UAM afectados de graves discapacidades, prácticas que conforman el servicio de cuidadores personales de la UAM, coordinado por el Área de Atención a la Discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria, y que ofrece una atención adecuada a alumnos en situación de dependencia por estudiantes cualificados en la materia.

Aunque actualmente la ley obliga a todas las universidades a disponer de una oficina o servicio de atención a la discapacidad, la UAM fue una de las universidades pioneras en la implantación de un programa de apoyo a sus estudiantes con discapacidad, incluidos aquellos en situación de dependencia, siendo la primera universidad de la Comunidad de Madrid y una de las primeras a nivel nacional en ofrecer un servicio de estas características. Así, el programa desarrollado en la UAM presenta características propias frente al resto de universidades madrileñas, como el transporte adaptado, los puestos de estudio adaptados en todas las bibliotecas, etc., y atiende a alumnos con diferentes tipos y niveles de discapacidad.

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

En el año 2011 el Consejo Social dio continuidad al apoyo económico que en 2009 se comprometió a proporcionar al servicio de cuidadores personales de la UAM a lo largo de los años 2009, 2010 y 2011, y que en el curso 2010–2011 permitió atender las necesidades diarias de 78 estudiantes en situación de dependencia.

Desde que se iniciara, la evolución del servicio prestado por el Área de Atención a la Discapacidad ha sido muy positiva en cuanto a: 1. la calidad de la atención, que actualmente cubre las necesidades de autonomía personal (higiene personal, acompañamiento al servicio y WC, cafeterías, comedores) y ergonomía (cambios posturales, transferencias) para diferentes tipos de discapacidad grave; y 2. al número creciente de estudiantes con discapacidad en la UAM, que ha pasado de 45 estudiantes en el año 2001 a los 150 estudiantes del curso 2011-2012.

Para garantizar la calidad del servicio y que la asignación que se hace al estudiantado con discapacidad se adecúe a las necesidades planteadas, se siguen los siguientes pasos: 1. estos alumnos son evaluados siguiendo unos criterios objetivos, en base a su autonomía personal, las necesidades que presentan y las dificultades para la realización de las diferentes tareas de forma autónoma; 2. se enumeran cuáles son las actividades que deben ser cubiertas diariamente para cada alumno durante el tiempo que pasen en la UAM; y 3. se determina el número de horas de asistencia que cada alumno necesita, así como las actividades que realizarán los cuidadores personales de todas aquéllas que necesitan ser cubiertas.

Así, la UAM ofrece un servicio a sus estudiantes con discapacidad que, sin duda, incorpora a nuestra universidad un valor añadido de calidad y excelencia educativa, tal y como corresponde a su denominación de Campus de Excelencia Internacional.

► Programa de Universidad para Mayores

El aumento de las expectativas de vida junto a los procesos de reconversión en el mundo laboral, han dado como resultado, a finales del siglo XX y comienzos del XXI, la aparición de un número creciente de adultos que disponen libremente de su tiempo y que se encuentran en perfecto uso de sus facultades. Así, los Programas Universitarios para Mayores, impulsados por la Consejería de Asuntos Sociales y organizados por la Dirección General del Mayor, pretenden garantizar la plena integración de este colectivo en la actual Sociedad de la Información y el Conocimiento.

De acuerdo con ello, en el curso 2003-2004 la UAM se incorporó a la iniciativa con su Programa Universidad para los Mayores (PUMA), el cual es impartido en las instalaciones de la Universidad por

7 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

profesores de la misma, con un presupuesto específico asignado por la Comunidad de Madrid para poder desarrollarlo.

Sin embargo, dicho presupuesto asignado desde la Comunidad de Madrid nunca ha incluido la concesión de becas para las personas mayores con menor disponibilidad de recursos económicos, por lo que este Consejo Social viene apoyando el Programa PUMA de la UAM desde su segundo año de impartición, mediante la financiación de un programa de becas que cubren habitualmente el 50% del importe de la matrícula, y que son concedidas en función de la situación económica de los alumnos, a partir del documento oficial de la declaración anual de la renta (IRPF).

El Programa se encuadra dentro de la línea básica de formación a lo largo de toda la vida, siendo sus objetivos más importantes los siguientes:

- > Crear un espacio académico-científico-cultural de carácter universitario al que puedan acceder los mayores de la Comunidad de Madrid, que oferte una formación básica y actualizada en humanidades, ciencias y ciencias sociales a personas mayores de 55 años.
- > Contribuir a la integración de nuestros mayores en la sociedad facilitándoles una actividad socialmente relevante que les adapte a las exigencias de la sociedad científica y tecnológica actual.
- > Mejorar su calidad de vida fomentando sus capacidades intelectuales y la adopción de hábitos saludables (vida de relación, cuidado de la salud).
- > Potenciar los hábitos de convivencia y tolerancia interpersonales e intergeneracionales.

Los estudios se imparten en el Campus de Cantoblanco y tienen una duración de tres cursos académicos, con cinco asignaturas obligatorias y tres optativas por curso, que se complementan con distintas actividades formativas como conferencias, visitas culturales, conciertos, etc.

Inicialmente el Programa estaba dirigido a personas que no hubieran podido realizar estudios universitarios oficiales por situaciones económicas, familiares, etc. Sin embargo, dado el éxito del Programa, éste fue ampliado aceptando como estudiantes también a personas con estudios superiores ya jubiladas.

En el primer curso de 2011-2012, se preinscribieron 146 personas para las 80 plazas ofertadas. Después de la correspondiente prueba de acceso se matricularon 89 nuevos alumnos, de los que el 70% no habían realizado nunca estudios universitarios, que adicionados a los 80 alumnos matriculados en 2º y 3º respectivamente, suponen un total de 249 estudiantes en el curso académico 2011-2012, cuya media de edad es de 62 años. Además, en el curso 2011-2012, el apoyo financiero del Consejo Social al Programa PUMA de la UAM permitió la concesión de 33 becas a estudiantes mayores de 55

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

años que, por situaciones históricas, familiares, personales y/o sociales no han podido nunca realizar estudios en una Universidad, facilitando su acceso a la misma, sin que lo limitado de sus recursos económicos condicionen su matrícula a los cursos del Programa PUMA.

En cuanto a sus resultados cualitativos, se ha comprobado que el Programa PUMA fomenta la integración de los mayores en la vida social. Las encuestas realizadas evidencian que el Programa introduce un importante cambio en los hábitos y actividades de estos estudiantes, lo que conlleva una mejora en su calidad de vida y revierte en menores necesidades sanitarias, de dependencia, etc. Además, estos alumnos se convierten en excelentes embajadores ante la sociedad de la UAM y de nuestras instituciones y, tras esta primera etapa de contacto con la Universidad, muchos de ellos han optado por matricularse en un Título Propio o por iniciar Estudios de Grado en la UAM.

► **Incentivo económico para cursar Títulos Propios de la UAM dirigidos a mayores de 55 años**

La Universidad Autónoma de Madrid está promoviendo diversos programas formativos de aprendizaje a lo largo de la vida para mayores de 55 años, con el objetivo de satisfacer la amplia demanda de este colectivo de estudiantes para profundizar sus estudios más allá del Programa Universidad para los Mayores (PUMA).

En este sentido, y a propuesta del Vicerrectorado para los Estudiantes y la Formación Continua, el Consejo Social de la UAM se propone reforzar su programa de promoción de la formación permanente en el colectivo de mayores que, por circunstancias socio-económicas vinculadas con la configuración social que imperaban en el momento de continuar los estudios superiores, no pudieron acceder a la Universidad.

Así, en la sesión plenaria de diciembre de 2011, el Consejo Social acordó respaldar presupuestariamente un incentivo económico para cursar títulos propios dirigidos a mayores de 55 años, que quedó articulado mediante un programa de becas para colectivos desfavorecidos. El criterio básico para la concesión de las becas es el nivel de renta de los alumnos solicitantes, y los requisitos que se les exigen son los siguientes:

- > Los solicitantes deben haber cursado el Programa Universidad para los Mayores (PUMA) de la UAM
- > La solicitud de la beca podrá realizarse únicamente en los dos años siguientes a la finalización de los estudios del Programa Universidad para los Mayores (PUMA) de la UAM.
- > Los solicitantes deben haberse preinscrito o matriculado en alguno de los títulos propios dirigidos a mayores de la UAM.

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

► **Apoyo a la mejora de la calidad docente**

Acorde con esta línea de actuación, el Consejo Social mantuvo en 2011 la continuidad de su participación en el programa Docentia de evaluación de la actividad docente del profesorado, e impulsó un proyecto piloto para inculcar el espíritu emprendedor en los miembros de la Comunidad Universitaria de la UAM, y en particular en el colectivo de los estudiantes, a través de la actividad académica de la Universidad. En 2011, el Consejo Social también continuó trabajando para el seguimiento, evaluación y constante mejora de la aplicación práctica de la normativa de permanencia de la UAM.

Los proyectos que desarrollan esta línea de actuación de apoyo a la mejora de la calidad docente son los siguientes:

► **Programa Docentia: Garantía de Calidad de los Docentes de la UAM**

Con el fin de desarrollar las herramientas para la evaluación y seguimiento de uno de los principales pilares de la actividad universitaria, la docencia, en el año 2007 la UAM puso en marcha un programa de evaluación global de la actividad docente del profesorado, que ha contado desde sus inicios con el apoyo del Consejo Social.

En esas mismas fechas, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en colaboración con otras agencias autonómicas y contando con experiencias pioneras en marcha como la de la UAM, lanzó el Programa DOCENTIA de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, que ofrecía a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de los sistemas de evaluación, con el objetivo último de la certificación de éstos. Este programa se ha asentado en todo el Estado español, y sus resultados se utilizan en los procesos de acreditación del profesorado.

La UAM, consecuentemente, ha participado desde sus inicios en este Programa de la ANECA, habiendo celebrado ya cuatro convocatorias de su Programa DOCENTIA-UAM, que ha pasado con informe positivo los dos seguimientos necesarios para acceder a la certificación definitiva. Así, el programa se ha consolidado como un procedimiento interno de la UAM para reconocer y valorar la actividad docente, cuyos resultados tienen pleno efecto para la acreditación del profesorado, para el seguimiento de los títulos y para cualquier otro efecto institucional de reconocimiento de la calidad de la docencia.

Los resultados de este proyecto tienen dos destinatarios, los docentes y la institución universitaria, por lo que el Programa DOCENTIA-UAM ha figurado en los diferentes planes estratégicos desarrollados

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

por la Universidad en estos últimos años, y por supuesto también figura en el más reciente de todos ellos, el del CEI UAM+CSIC. En cuanto a su utilidad para el profesorado, el Programa facilita herramientas para la reflexión sobre el desarrollo de la propia tarea y para la acreditación de los docentes. En cuanto a la UAM, el Programa permite conocer cómo se lleva a cabo la actividad docente en la institución, identificando además aquellas prácticas que puedan ser consideradas de calidad y que aportan un valor añadido a la docencia. Estos datos se integran dentro del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la institución, aportando información necesaria para orientar la toma de decisiones a distintos niveles, como la financiación diferencial de los Centros y Departamentos, los programas de formación docente, el seguimiento de los títulos de grado y máster etc.

El sistema de evaluación de la UAM se basa en fuentes diversificadas de información: autoinforme del docente, informe del responsable académico, encuestas a estudiantes e información de bases de datos institucionales; de forma que toda esta información sobre cada profesor es valorada por un comité mixto de evaluación compuesto por profesores y estudiantes, tanto de la UAM como de otras universidades madrileñas, comisión encargada de integrar la información cuantitativa y emitir una valoración cualitativa. Finalmente, los profesores participantes reciben tanto un informe de retroalimentación de carácter personal, como un certificado firmado por el Rector.

En sus cuatro convocatorias, la participación de los profesores ha sido voluntaria y ha alcanzado aproximadamente un 30% de los posibles participantes en cada convocatoria. Así, en la convocatoria correspondiente al año 2011, un 41% de los participantes se situaban en el umbral de excelencia (puntuación final superior al 85% de la puntuación total), mientras que ninguno de los participantes se situaba en el umbral de mejora.

El modelo de evaluación de la UAM actualmente sirve como referente para otras universidades ya que, además de haber sido construido tomando como referencia las directrices de la ANECA, ha sido validado por la evolución que ha experimentado en base al análisis de los resultados de la experimentación práctica, gracias a diferentes informes sobre el comportamiento psicométrico de los indicadores utilizados, la satisfacción de los participantes y la opinión de expertos; y gracias al esfuerzo de simplificación en la participación del profesorado. Además, en las sucesivas convocatorias se ha realizado un considerable esfuerzo de comunicación que ha conseguido incrementar la visibilidad del Programa, y actualmente se está trabajando en el desarrollo de una plataforma de gestión web que estará disponible para la 5ª convocatoria, y que permitirá incrementar el número de participantes anualmente, un reto que tiene pendiente el Programa, ya que debería llegar al 100% del profesorado de la UAM, lo que requerirá un mayor equipo de evaluadores.

7 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

Por último, cabe indicar que la necesaria potenciación real del Programa pasaría por que la Comunidad de Madrid considerara los resultados obtenidos en los programas DOCENTIA de cada universidad para la confección de los complementos autonómicos de calidad que concede anualmente al profesorado.

► Proyecto de Emprendimiento

Con la adaptación de las universidades al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los recién titulados, se han multiplicado las titulaciones universitarias que incluyen en sus planes de estudios las prácticas en empresas. Sin embargo, esta creciente demanda difícilmente podrá ser cubierta por el tejido productivo español y madrileño, de forma que las universidades, incluida la UAM, encontrarán dificultades a la hora de conseguir las plazas de prácticas necesarias para sus alumnos y preparar a sus estudiantes para iniciar proyectos empresariales basados en sus competencias profesionales y en sus habilidades sociales, una formación especialmente importante dada la difícil situación de acceso al mercado de trabajo para los nuevos titulados universitarios.

Paralelamente, la UAM puso en marcha en 2011 el Proyecto Impulsa, cuyo objetivo es el de inculcar el espíritu emprendedor en los miembros de la Comunidad Universitaria de la UAM, y en particular en el colectivo de los estudiantes, a través de la actividad académica de la Universidad, para así mejorar la empleabilidad y la inserción profesional de los nuevos titulados de la UAM, y fomentar la transformación económico-social del entorno de la Universidad, un objetivo alineado con dos de las líneas de actuación prioritarias del Consejo Social: el impulso de la transferencia del conocimiento al sistema productivo y el impulso de la mejora de la calidad docente.

Es por ello que el Consejo Social, a petición del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología, y el Vicerrectorado para los Estudiantes y la Formación Continua, aprobó en 2011 apoyar presupuestariamente al Proyecto Impulsa de la UAM en la primera de sus dos estrategias de actuación, es decir, en la implantación de un programa piloto para la implementación de un plan integral de apoyo y estímulo de la competencia emprendedora en los estudiantes de la UAM, mediante la integración en los planes de estudio de la Universidad de contenidos sobre emprendimiento a través de las asignaturas Prácticas en Empresas, Practicum y Proyecto Fin de Grado o Fin de Carrera de las diferentes titulaciones de la UAM, con una actividad formativa específica de autoempleo y creación de empresas, paralela al trabajo formativo de los Centros. Esta actividad de capacitación está siendo coordinada por el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) de la UAM, y fue reforzada

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

con servicios de acompañamiento, apoyo técnico y evaluación de resultados, para así garantizar la viabilidad de los proyectos de empresa.

En el curso académico 2011-2012 ya se había implantado una primera experiencia en la Escuela Politécnica Superior, experiencia que será extendida primero mediante un programa piloto en una Facultad o Centro de la Universidad, para luego implantarlo progresivamente en los Grados más susceptibles de generar sinergias con la metodología de elaboración de un plan de empresa, hasta la posterior generalización del Proyecto en la UAM.

Para el seguimiento de los resultados del Proyecto se ha definido una serie orientativa de indicadores objetivos: nº de participantes en los programas de capacitación, nº de horas de formación impartidas, nº de proyectos propuestos, nº de proyectos culminados y nº de empresas creadas.

► Impulso de la transferencia de conocimiento al sistema productivo

Acorde con esta línea de actuación el Consejo Social ha promovido la realización de un diagnóstico de la situación actual y de las capacidades y posibilidades de la universidad para poner en valor la investigación realizada y el conocimiento generado, además de haber financiado un estudio teórico-práctico sobre las posibilidades de fundraising de la UAM. Asimismo, y como parte del Proyecto de Transferencia de Tecnología, desde el Consejo Social se ha proporcionado apoyo financiero y consultivo a la "Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte" (InNorMadrid).

A continuación se recoge una breve descripción de los proyectos que desarrollan esta línea de actuación:

► Proyecto de Transferencia de Tecnología: Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte

La articulación de una potente red de transferencia que contribuya al desarrollo económico, tecnológico y social de su área de influencia es una de las seis grandes líneas del Plan Estratégico del Campus de Excelencia Internacional (CEI) UAM+CSIC. De esta forma, la UAM suma a las dos misiones tradicionales de la Universidad, docencia e investigación, una tercera misión de transferencia de tecnología y conocimiento, con el objetivo de contribuir a través de la innovación al desarrollo económico de su entorno, a su mayor competitividad y al mantenimiento de su bienestar.

El Consejo Social de la UAM lleva tiempo colaborando para el desarrollo de esta línea estratégica, habiendo apoyado desde el inicio el proyecto de investigación sobre la temática que desembocó en la firma en 2006 de un acuerdo de colaboración entre la UAM y las asociaciones empresariales AICA (Alcobendas) y FEMAN (Tres Cantos) para la potenciación de la innovación en las pymes de la

7 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

Zona Norte de Madrid, acuerdo al que en 2008 se adhirieron también la asociación empresarial de Colmenar Viejo (ASEYACOVI) y la de San Sebastián de los Reyes (ACENOMA).

Dentro de las actividades del acuerdo, en 2010 se constituyó la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid), de la que son miembros fundadores la UAM y las cuatro asociaciones empresariales citadas.

InNorMadrid nace como puente efectivo entre el Canal de Transferencia de Conocimiento del CEI UAM+CSIC (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación –OTRI-, Centro de Iniciativas Emprendedoras –CIADE-, Parque Científico de Madrid –PCM-, Centro de Formación Continua –CFC- y Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento del CSIC) y su entorno empresarial, dando repuesta a las siguientes necesidades, especialmente importantes dada la mala situación económica general: en primer lugar, la Asociación atiende y ayuda a definir la aún difusa y poco estructurada demanda de innovación de las pymes del entorno de la UAM, que resulta crucial para mantener su liderazgo y ventaja competitiva; y en segundo lugar, satisface la necesidad de valorizar la investigación de la universidad, además de conformar una valiosa e útil herramienta para el Consejo Social y para la propia Universidad a la hora de dirigir y ejecutar mejor las acciones en marcha de transferencia del conocimiento, así como plantear sus futuras iniciativas.

Este fomento de la colaboración entre la UAM y el mundo empresarial se ajusta plenamente a la misión del Consejo Social de “establecer la adecuada relación entre la propia universidad y la sociedad” mediante el ejercicio de sus competencias de “promoción e impulso de las actividades Universitarias (...) y cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y la gestión universitaria”, según se establece en la Ley de la Comunidad de Madrid de Consejos Sociales, quedando más que justificado el apoyo consultivo y financiero que el Consejo Social de la UAM ofrece a la Asociación.

Los primeros 6 meses de actividad de InNorMadrid estuvieron marcados por su puesta en marcha jurídico-administrativa, así como por un ejercicio de planificación estratégica en el que colaboraron tanto la UAM (a través de su Equipo de Gobierno, Consejo Social, Fundación y OTRI) como las asociaciones empresariales socias, y que puso de manifiesto dos cuestiones fundamentales: la falta de posicionamiento de la universidad como entidad generadora de conocimiento frente a las pymes, que no identifican a la universidad como entidad plenamente eficaz para el desarrollo de proyectos de I+D+i; y la necesidad de las pymes de contar con un socio de referencia en materia de innovación que les apoye en el largo proceso que la I+D+i requiere, desde la generación de ideas hasta la puesta en el mercado de los nuevos productos y servicios.

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

Partiendo de estas premisas, y en base a los distintos puntos de vista recogidos en reuniones individuales mantenidas con diferentes empresas e instituciones, InNorMadrid elaboró su Plan Estratégico, del que cabe destacar: 1. la visión de la Asociación: ser la entidad de referencia en materia de conocimiento a nivel nacional; 2. la estructuración de su actividad en dos vías principales: por un lado, la asistencia técnica especializada para el apoyo a la pyme en todo el ciclo de vida de la I+D+i, y por otro lado, la prestación de servicios no necesariamente ligados a un proyecto, focalizados principalmente en la difusión de la cultura innovadora; y 3. su plan de viabilidad, según el cual InNorMadrid apoyará anualmente al menos a 120 empresas en materia de I+D+i, garantizando la generación de fondos suficientes para su autofinanciación.

Durante el año 2011, la Asociación trabajó para darse a conocer y fortalecer sus relaciones institucionales. Así, el 7 de junio InNorMadrid celebró un gran acto de presentación de la Asociación en la UAM, seguido de otros 4 actos de presentación posteriores, uno en cada municipio cuya asociación empresarial es socio fundador de InNorMadrid, para cuya organización colaboraron las administraciones locales respectivas.

En cuanto a su posicionamiento institucional, cabe destacar que, además de participar en las Comisiones de Innovación y Nuevas Tecnologías de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) y de la Cámara de Comercio, en 2011 InNorMadrid estableció conexiones con las Consejerías de Economía, Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, reforzó su relación con el Canal de Transferencia de Conocimiento del CEI UAM + CSIC, y definió las bases para la firma de un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, la Asociación prestó su colaboración en tres proyectos de la Fundación para la Innovación Tecnológica COTEC, e inició su trabajo con los ayuntamientos de Colmenar Viejo y Tres Cantos, el CIADE y el CSIC en el proyecto de apoyo a emprendedores denominado Ecosistema Emprendedor 607.

Otros logros de la Asociación en 2011 fueron los siguientes:

- > Atención a más de 50 empresas en ámbitos tan distintos como la conexión con la universidad, los planes de innovación y la financiación de actividades de I+D+i.
- > Generación de investigación aplicada por valor de 250.000 €.
- > Captación de 700.000 € para la realización de proyectos de I+D+i mediante ayudas públicas.
- > Puesta en contacto a 7 empresas con grupos de investigación.
- > Desarrollo de una metodología propia para la realización de planes de innovación.
- > Firma de acuerdos de colaboración con Madri+d, el Ayuntamiento de Madrid y el PCM.

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

- > Apoyo a 2 proyectos de la UAM en la interlocución con las empresas.
- > Apoyo a un grupo de investigación del CSIC en la búsqueda de fondos europeos para proyectos de I+D+i.
- > Presentación de InNorMadrid ante el Foro Permanente de la Comisión Europea sobre Universidad–Empresa (Holanda) como experiencia de una iniciativa público-privada.

En el año 2012 InNorMadrid pretende consolidarse como miembro activo del Canal de Transferencia de Conocimiento del CEI UAM+CSIC mediante el análisis anual de las necesidades de I+D+i de al menos 120 empresas, y su posterior apoyo en el proceso de innovación.

No obstante, fomentar la innovación en las actuales circunstancias y con el tejido empresarial existente (90% de las empresas son pymes) no es una tarea fácil. Por ello, la Asociación aumentará el número de jornadas, de planes de innovación y de actividades de sensibilización en general, además de poner en marcha un proyecto para el fomento de la colaboración interempresarial en el desarrollo de proyectos de I+D+i y trabajar en el desarrollo de los convenios de colaboración ya firmados.

► **Programa de Valorización de la Investigación de la Universidad a través de la Transferencia de Conocimiento: Proyecto Portal del Investigador**

En 2011, con el objetivo de valorizar la investigación de la Universidad a través de la transferencia del conocimiento, el Consejo Social impulsó la realización de un diagnóstico de la situación actual y de las capacidades y posibilidades de la UAM para poner en valor la investigación realizada y el conocimiento generado. De esta forma, el Consejo Social ha apoyado el Proyecto Portal del Investigador en la UAM, que supondrá la elaboración de una base de datos de la investigación realizada en la Universidad, complementada con el desarrollo de una herramienta de gestión de dicha información que permita incrementar la visibilidad de la producción científica y mejorar su gestión interna.

Los resultados de este Proyecto tienen tres destinatarios: 1. el Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM, ya que el Portal del Investigador agilizará y facilitará la recogida y gestión de sus datos profesionales a través de la generación automática de memorias de investigación y de un curriculum vitae de veracidad contrastada y validez internacional, además de simplificar la gestión de los proyectos de investigación, etc.; 2. la propia institución universitaria, impulsando la divulgación científica, captación de talentos y de fondos, asegurando una mayor computación en los rankings, facilitando la realización de estudios bibliométricos, etc.; y 3. el Equipo de Gobierno y el Consejo

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

Social de la UAM, pues supone una herramienta para, entre otras funciones, la identificación de investigadores destacados en la generación de conocimiento y/o transferencia de conocimiento, la identificación de grandes empresas, de empresas creadas en el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) de la UAM y de convenios firmados por la UAM con diferentes instituciones.

En 2011, el equipo de trabajo responsable del desarrollo del Proyecto concretó las necesidades informáticas óptimas para el desarrollo del mismo a partir del análisis de las necesidades actuales de la UAM para la creación de un Portal del Investigador, definiendo las herramientas informáticas necesarias para su funcionamiento, los índices bibliométricos a registrar, los diversos formatos de curriculum vitae de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), el método de identificación de los investigadores, los grupos de investigación y sus resultados científicos, etc.

Como parte de este análisis de mercado, el equipo de trabajo estudió los casos de otras universidades, entre ellas la Pompeu Fabra y Autónoma de Barcelona, con el fin de conocer los análisis bibliométricos que éstas utilizan y su posible aplicación en la UAM, así como su módulo informático de gestión de la investigación.

En 2012 se continuará trabajando en la definición de los campos necesarios para la satisfacción de las diferentes funciones asignadas a la plataforma, para finalmente proceder a su implantación. Así, el año próximo se iniciará el proceso de volcado de los datos concernientes al PDI de la UAM en la plataforma. Para facilitar este proceso, se ha propuesto la contratación de personal cualificado en el tratamiento de la información documental, que será el encargado de identificar los trabajos científicos de la UAM en las grandes bases de datos y de su incorporación a la plataforma, así como de la entrada manual de aquellos datos que no se puedan rescatar.

Finalmente, cabe destacar que para la implantación del curriculum vitae normalizado con la certificación de la FECYT en la UAM, se realizará una prueba piloto que irá seguida de la difusión de los beneficios que dicho sistema tiene para los investigadores. Tras la citada experiencia, se requerirá a los investigadores que faciliten sus currícula para la verificación de sus datos y su volcado en la plataforma. De esta manera, a finales de 2012 se espera que un alto porcentaje de la comunidad investigadora tenga recogido su curriculum en dicha plataforma.

► **Proyecto de Captación de Fondos (fundraising) en la UAM**

Con la colaboración de la Asociación General de Antiguos Alumnos (AGAA) de la UAM, el Consejo Social desarrolló en 2011 un "Estudio sobre la puesta en marcha de un programa de captación de recursos privados (fundraising) en la UAM", cuyo objetivo se centra en la búsqueda de recursos

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

privados de carácter filantrópico, complementarios de la financiación pública de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dicho estudio identificó ciertas debilidades derivadas de la alta dependencia de los presupuestos de la Universidad de los recursos públicos, así como del tratamiento poco generoso que la ley de Mecenazgo española dispensa a las aportaciones filantrópicas con fines universitarios, lo que lleva consigo la debilidad de la Universidad ante las amenazas de recortes presupuestarios.

Pero también se observaron fortalezas, entre las que cabe citar el entorno geográfico próspero del norte de Madrid (Parque Tecnológico, Polígonos Industriales, Ayuntamientos en expansión, Asociaciones de empresarios dinámicas); y oportunidades, como el Campus de Excelencia Internacional, así como un censo de antiguos alumnos situados en puestos estratégicos de la sociedad, algo que, por la relativa juventud de nuestra Universidad, hace tan solo unos años no ocurría.

Con este fin se creó un equipo de investigación dirigido por Dña. Carmen Pérez Esparrells, Profesora Titular de Economía Aplicada de la UAM y experta en Economía de la Educación, con la que colaboraron D. Maximino Carpio García, Catedrático de Hacienda Pública, Director del Departamento de Economía y Hacienda Pública de la UAM y Presidente de la AGAA, D. Alberto Soteres González, Director General y responsable de captación de recursos de Save The Children, y D. Juan José Carmena Ayuso, Director de Cuentas de Media Microsoft, ambos miembros de la Junta Directiva de la AGAA.

El primer paso consistió en un análisis de buenas prácticas centrado en la experiencia de universidades privadas, ya que en las universidades públicas apenas se ha comenzado a desarrollar experiencias de fundraising. Así, a raíz del estudio exhaustivo de los modelos de captación de recursos privados de las universidades de Cambridge y de Navarra, se elaboró un documento en el que se recogen las mejores prácticas de dichas universidades, y del que se concluye que dos de los puntos fuertes del éxito de los proyectos de captación de fondos, especialmente entre los antiguos alumnos, se pueden resumir en los siguientes: la identificación del estudiante y el titulado con su universidad, que podría sintetizarse en la expresión de “estar orgulloso de la universidad en la que se ha formado”, y el compromiso con su institución, por el convencimiento del titulado de que tanto más valora la sociedad el título obtenido cuanto más prestigio tenga la universidad que lo impartió y viceversa, tanto más se prestigia la universidad de origen cuanto mejor sea el desarrollo profesional de los titulados en la misma.

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

Como resultado de su trabajo, el equipo investigador planteó el desarrollo e implementación de seis posibles acciones relacionadas con el fundraising y caracterizadas por el bajo coste de su puesta en marcha, así como por la previsible inmediatez de sus resultados económicos y sociales. Estas acciones propuestas son: 1. selección anual de los 100 mejores expedientes de los nuevos titulados, a los que se les dará la conveniente publicidad para hacer visibles los resultados, al mismo tiempo que se hará circular sus currícula entre diferentes empresas e instituciones; 2. creación de redes sociales en torno a productos que identifiquen y promuevan habilidades y descubran valores: está elaborándose un proyecto sobre inversión virtual en Bolsa para detectar y desarrollar habilidades y darlas a conocer fuera de la comunidad universitaria; 3. reconocimiento público a los benefactores, dejando constancia en algún espacio de la nueva Plaza Mayor de la UAM de la relación de los benefactores más relevantes; 4. diseño de un programa de becas financiado por antiguos alumnos en situación profesionalmente desahogada, tomando como colectivo objetivo el de ex-alumnos con más de 20 años de antigüedad como titulados; 5. comercialización de productos con la imagen institucional de la UAM (merchandising); y 6. análisis comparativo del tratamiento fiscal de las donaciones destinadas a proyectos universitarios en la UE.

► **Comunicación y rendición de cuentas**

En lo referente a la comunicación y rendición de cuentas de la Universidad, en 2011 el Consejo Social continuó ofreciendo su apoyo al proyecto de Implantación de la Contabilidad Analítica en la UAM; mientras que en lo referente al propio Consejo Social, éste mantuvo su participación en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, realizó una encuesta sobre el grado de conocimiento del Consejo Social por parte del colectivo PDI de la UAM y procedió a la distribución de su Memoria de Actividades 2010. En este sentido, la Memoria Económica que este órgano de gobierno viene elaborando desde 2010, conforma también una clara apuesta por la mejora de su rendición de cuentas. Finalmente, en el año 2011, los responsables de los principales proyectos que reciben financiación del Consejo Social expusieron por primera vez ante la Comisión Económica los logros alcanzados y las futuras líneas de trabajo de sus proyectos. A dicha Comisión Económica estuvieron invitados todos los Consejeros.

A continuación se recoge la descripción de los proyectos que desarrollan esta línea de actuación y que han recibido financiación del Consejo Social:

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

► **Implantación del Sistema de Contabilidad Analítica de la UAM**

La contabilidad analítica es un elemento fundamental para conocer y comunicar a la sociedad los costes de las actividades realizadas por la Universidad y de los productos ofrecidos por ésta. Por ello, el Consejo Social impulsó desde el año 2004 el análisis de la metodología para implantar un sistema de contabilidad analítica en la UAM.

En 2009, gracias al impulso y financiación del Consejo Social, D. Jesús Lizcano Álvarez (Director Técnico del Proyecto y Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la UAM) y D. Fernando Casani Fernández de Navarrete (Profesor Titular de Organización de Empresas de la UAM) comenzaron a desarrollar un Modelo de Contabilidad Analítica para la UAM.

El proyecto tiene como finalidad generar una información eficiente y detallada de la UAM, proporcionando un marco de transparencia que permita conocer la forma en que se utilizan los recursos económicos en la Universidad a muy distintos niveles de apreciación, tanto a nivel orgánico como institucional. Así, el modelo de contabilidad analítica de la UAM contribuirá a:

- > Generar un nivel de transparencia en la UAM, como entidad pública en la que se gastan significantes sumas de dinero sufragadas por los ciudadanos.
- > Cumplir con las condiciones necesarias para obtener la financiación de proyectos por parte de la Unión Europea (ya que se requiere justificar los costes de los mismos mediante sistemas de 'full cost' o de coste completo).
- > Conocer los distintos costes de la UAM, dado que las subvenciones que otorga la Comunidad de Madrid se basan generalmente en los correspondientes costes y recursos necesarios para los distintos estudios y titulaciones universitarios.
- > Establecer un sistema de información que permita a los responsables de la Universidad la correspondiente y más adecuada toma de decisiones, en función de los criterios que establezcan los órganos de gobierno de la Universidad.

En enero de 2010, D. Jesús Lizcano Álvarez y D. Fernando Casani Fernández, con la colaboración de la Secretaría del Consejo Social, elaboraron un informe de presentación del Proyecto de Contabilidad Analítica al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación. Tras ser aprobado, la Gerencia de la UAM asumió la función de coordinación de todas las acciones necesarias para la puesta en marcha del proceso de implantación del sistema, incluido el diseño del programa informático que instrumente el modelo de Contabilidad Financiera. En representación del Consejo Social, D. Jesús

7

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO FINANCIACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2011

Lizcano Álvarez ha venido asesorando y prestando apoyo técnico a la Gerencia en el proceso de implementación efectiva de dicho modelo de Contabilidad Analítica.

A tal efecto, las actuaciones de D. Jesús Lizcano durante 2011 se pueden resumir en los términos siguientes: 1. asesoramiento en lo relativo al cálculo de un coste o costes medios de carácter agregado de la actividad docente, y más concretamente de los créditos matriculados en la UAM; 2. delimitación y configuración de los diversos elementos de coste a considerar en el proceso de cálculo de los costes agregados de la actividad docente; 3. colaboración en la identificación de los inputs y outputs contables a procesar y a generar en el modelo de Contabilidad Analítica de la UAM; 4. apoyo técnico en lo relativo a la delimitación de los centros de coste en los distintos niveles, así como del sistema o sistemas de reparto de costes por parte de las distintas unidades y centros de coste establecidos; y 5. colaboración en los aspectos metodológicos y operativos del cálculo a un nivel detallado de los costes finales de la actividad docente en la UAM.

En virtud de estos trabajos de colaboración y asesoramiento, se ha llegado a una configuración básica de la información sobre los costes de la docencia en la UAM, materializada en diversas tablas de datos provisionales.

Cabe señalar que los datos recogidos en tales tablas, aunque suponen una primera aproximación final a los costes efectivos (y simplificados) de la actividad docente por elementos de coste y por centros de la UAM, si bien necesitan una posterior revisión detallada y una serie de ajustes en lo relativo, por una parte, a la imputación de los costes de los Bienes y Servicios, y por otra, a una parte de los costes generales de la UAM, de cara a poder llegar a calcular de una forma más específica y rigurosa el conjunto de los costes medios por crédito matriculado en cada uno de los distintos centros de la UAM, objetivo final de esta primera parte del proyecto, que está previsto finalice y cuente con datos definitivos a lo largo de 2012.



OTRAS ACTIVIDADES 2011

El Consejo Social de la UAM es miembro fundador de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, una asociación de universidades públicas constituida en 2005 como el interlocutor preferente del sentir de los Consejos Sociales. D. José María Fluxá, el anterior presidente del Consejo Social y actual consejero del mismo, fue nombrado Presidente Honorífico de la Conferencia en abril 2009.

La Conferencia reúne a los presidentes y secretarios de los Consejos Sociales de todas las universidades públicas españolas, exceptuando la Universidad del País Vasco. En el año 2011 la asociación pasó a denominarse **Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas** (CCS), reflejando así la modificación de sus Estatutos según la cual se permite también la adhesión de universidades privadas a la asociación.

Para el cumplimiento de sus fines fundacionales la Conferencia ha constituido las siguientes tres comisiones delegadas: la Comisión Académica, la Comisión de Relaciones con la Sociedad y la Comisión Económica. En 2011 se creó también una Comisión de Comunicación para la definición de las líneas estratégicas de comunicación de la Conferencia.

El Plan Estratégico de la Conferencia, que fue aprobado en el año 2011, define las siguientes cinco líneas estratégicas desarrolladas por las comisiones delegadas correspondientes:

1. La CCS en el ámbito del Aprendizaje: Comisión Académica.
2. La CCS en el ámbito de la proyección social de la Universidad: Comisión de Relaciones con la Sociedad.
3. La CCS en el ámbito de la gestión de la Universidad: Comisión Económica.
4. La CCS en el ámbito de la gobernanza de la Universidad: Comisión Académica y Comisión de Relaciones con la Sociedad.
5. El fortalecimiento de la CCS: Presidencia

La Conferencia participa en diferentes foros de debate con los gobiernos autonómicos y central, estando presente en la Comisión de Austeridad, en el Observatorio de Becas y, desde 2011, en el Consejo de Universidades. Además, la Conferencia colabora en determinados proyectos con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Fundación Carolina, entre otros.

Como miembro de la CCS, en 2011 el Consejo Social de la UAM asistió a las Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, celebradas en Valladolid los

8

OTRAS ACTIVIDADES 2011

días 7 y 8 de abril bajo el título “Los Consejos Sociales 25 años después”, así como a las celebradas en Valencia del 16 al 18 de noviembre bajo el título “Los Consejos Sociales ante el reto del siglo XXI”, dos reuniones durante las cuales tuvieron lugar una reunión conjunta de los presidentes y secretarios de Consejos Sociales, la Asamblea de Secretarios de Consejos Sociales y la Asamblea General de la Conferencia, así como diferentes ponencias y mesas redondas en las que estuvieron presentes representantes procedentes de toda España de los agentes sociales, las instituciones y la Universidad.

Durante las Jornadas acaecidas en Valladolid se conmemoró el 25 aniversario de los Consejos Sociales y se debatió acerca del papel de este órgano de gobierno en el presente, pasado y futuro de las Universidades, así como el futuro de las mismas universidades.

El tema central de las Jornadas de Valencia fue la empleabilidad. Estas Jornadas acogieron la presentación del Plan de Empleabilidad del Ministerio de Educación y el Decreto de prácticas externas de los estudiantes, sirviendo también como foro de debate acerca de, entre otras cuestiones, la relación universidad-empresa en el contexto actual y futuro de la empleabilidad, el papel de los parques científicos y tecnológicos, y la calidad de las universidades y sus fórmulas de medición.

Para el año 2012, la Conferencia ha acordado reducir a un único encuentro sus Jornadas, que hasta 2011 venían reuniendo dos veces al año a los Presidentes y Secretarios de todo el país. No obstante, la Asamblea General mantendrá su carácter bianual.

De entre sus actividades más destacadas durante el año 2011, podemos decir que: la Conferencia ha trabajado en la definición de un modelo de control interno de las universidades públicas que contemplará tres apartados: auditoría económico-financiera, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa y de gestión; por otro lado, la Comisión Académica y el Patronato de ANECA han finalizado el informe “Universidades y Normativas de Permanencia. Reflexiones para el futuro”, en el que se recogen una serie de recomendaciones respecto a las normas de permanencia; la Conferencia apostó también por el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa de las Universidades, a través del desarrollo de un proyecto en colaboración con la Fundación Carolina para orientar la actuación de los Consejos Sociales en dicha materia.

8

OTRAS ACTIVIDADES 2011

El Consejo Social de la UAM, junto con los Consejos Sociales de las otras cinco universidades públicas de la Comunidad de Madrid, también es miembro de la **Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid**.

Al amparo del artículo 22 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, los estatutos de la Conferencia establecen que este órgano interuniversitario se constituye para facilitar el análisis conjunto del sistema universitario madrileño, el debate de propuestas comunes para mejorar la eficiencia del sistema, y formular recomendaciones a las instancias universitarias. Asimismo, debe trabajar para facilitar la coordinación de iniciativas de los distintos Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, así como para unificar, en la medida de lo posible, la formulación de proyectos que fortalezcan las relaciones entre las universidades públicas de Madrid y la sociedad, y la presencia y análisis de los altos intereses convergentes.

Los presidentes de los Consejos Sociales de cada universidad pública de Madrid forman el Pleno de la Conferencia que se reúne dos veces al año. El órgano de apoyo del Pleno se compone de la Comisión de Secretarios de la Conferencia con la función de estudiar y preparar los asuntos que vayan a ser objeto de su conocimiento.

La Presidencia de la Conferencia, actualmente ostentada por el Consejo Social de la Universidad de Alcalá, se determina de manera rotativa y por orden alfabético, teniendo una duración de 2 años.

Durante el año 2011, la Conferencia recibió los resultados del estudio encargado en 2010 titulado "Análisis de los precios públicos de los estudios de grado y postgrado y de los sistemas de becas y ayudas a los estudiantes. Aplicación a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid".

En colaboración con la Fundación Madri+d, la Conferencia organizó en 2011 el "Seminario Internacional sobre Valorización de Tecnologías", celebrado en Madrid el día 21 de junio. Durante este seminario se expusieron diferentes estrategias puestas en marcha por organismos nacionales e internacionales para la promoción de forma activa de la explotación comercial de los resultados de investigación, dando la oportunidad a los asistentes de identificar metodologías y procedimientos de referencia para la valorización de tecnologías en el entorno no sólo regional sino también nacional e internacional.



OTRAS ACTIVIDADES 2011

Asimismo, el Consejo Social ha participado a través de alguno de sus miembros, entre otros, en los siguientes actos y reuniones:

Enero 2011

- > Firma de Convenios de Colaboración entre la UAM con centros del ámbito de la DAT M-N para realizar Prácticas Formativas de Formación Profesional. Madrid, 17 de enero de 2011
- > Entrega del I Premio Internacional Sostenibilidad y Desarrollo. Madrid, 19 de enero de 2011
- > Entrega de Títulos de las promociones 24ª y 25ª del Programa CITIUS de Iniciación Profesional en la Empresa para Titulados Universitarios. Universidad Autónoma de Madrid, 24 de enero de 2011

Febrero 2011

- > Entrega del Premio Antiguos Alumnos de la AGAA. Universidad Autónoma de Madrid, 8 de febrero de 2011
- > Conferencia "Higher Education in Cities and Regions - For Stronger, Cleaner and Fairer Regions" de la OCDE. Sevilla, 10 y 11 de febrero de 2011
- > Presentación del Informe "La Universidad española en cifras 2010". Madrid, 15 de febrero de 2011
- > Acto conmemorativo "10 años de la Fundación Parque Científico de Madrid. El Parque Científico de Madrid: la Tercera Misión de la Universidad". Universidad Complutense de Madrid, 17 de febrero de 2011
- > Asamblea General de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte. Universidad Autónoma de Madrid, 17 de febrero de 2011
- > Reunión del Patronato de la Fundación UAM-EL PAÍS. Universidad Autónoma de Madrid, 24 de febrero de 2011
- > Apertura del Curso Académico 2011 de la Escuela de Periodismo UAM-EL PAÍS y celebración de su XXV Aniversario. Universidad Autónoma de Madrid, 24 de febrero de 2011
- > Reunión del Comité de Dirección de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP). Madrid, 28 de febrero de 2011

8

OTRAS ACTIVIDADES 2011

Marzo 2011

- > Jornadas sobre Economía Verde y Empleo, Green Job UAM Empleo. Universidad Autónoma de Madrid, 15, 16 y 21 de marzo de 2011
- > Jornada sobre Salidas Profesionales de las Lenguas. Universidad Autónoma de Madrid, 21 de marzo de 2011

Abril 2011

- > Acto de entrega de los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" y "Julián Marías" 2010. Madrid, 5 de abril de 2011
- > Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, "Los Consejos Sociales 25 años después". Valladolid, 7 y 8 de abril de 2011
- > El Consejo Social de la UAM cumple su XXV aniversario. 8 de abril de 2011
- > Desayuno-Coloquio "Empresas por la Transparencia y contra la Corrupción: un Análisis de las mejores Prácticas actuales". Madrid, 12 de abril de 2011
- > Jornada "Buenas Prácticas en Campus de Excelencia Internacional (CEI) 2009-2011". Parque Científico de Madrid, 26 de abril de 2011
- > Acto Solemne de Toma de Posesión de D. Daniel Peña Sánchez de Rivera como Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid. Universidad Carlos III de Madrid, 26 de abril de 2011
- > Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid. Madrid, 28 de abril de 2011

Mayo 2011

- > Acto de recepción de Doctores y Profesores. Universidad Autónoma de Madrid, 19 de mayo de 2011

Junio 2011

- > Acto de presentación del "Informe Cotec 2011: Tecnología e Innovación en España". Madrid, 1 de junio de 2011
- > Visita de una delegación del Ministerio de Educación para el seguimiento del CEI UAM+CSIC. Universidad Autónoma de Madrid, 1 y 2 de junio de 2011
- > Acto de presentación de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (In-NorMadrid). Universidad Autónoma de Madrid, 7 de junio de 2011

8

OTRAS ACTIVIDADES 2011

- > Acto de Entrega de Premios Excelencia 2011 del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid. Universidad Carlos III de Madrid, 8 de junio de 2011
- > Presentación de la Revista Encuentros Multidisciplinares “Los Parques Científicos como espacios para la colaboración interdisciplinar”. Parque Científico de Madrid, 9 de junio de 2011
- > Acto de Clausura del Encuentro Internacional de la Red Talloires “Construyendo una Universidad Comprometida, más allá de la torre de marfil”. Universidad Autónoma de Madrid, 16 de junio de 2011
- > Seminario Internacional sobre Valorización de Tecnologías. Madrid, 21 de junio de 2011.
- > Conferencia “Más que buenas intenciones: cómo la nueva economía está ayudando a solucionar la pobreza global”. Madrid, 29 de junio de 2011
- > II Jornada de Igualdad de la UAM: Presentación del I Plan de Igualdad de la UAM (2011-2014). Universidad Autónoma de Madrid, 30 de junio de 2011

Julio 2011

- > Apertura del Curso de Verano de la UAM “China: amenaza u oportunidad”. Madrid, 4 de julio de 2011
- > Clausura del Curso Académico 2010 - 2011. Universidad Autónoma de Madrid, 14 de julio de 2011

Septiembre 2011

- > Inauguración del Centro de Física Teórica y Matemáticas (CFTMAT). Universidad Autónoma de Madrid, 19 de septiembre 2011
- > Acto de Graduación de la XXXVIII promoción de la Licenciatura de Medicina. Universidad Autónoma de Madrid, 19 de septiembre de 2011
- > Acto de Apertura del Curso Académico 2011 - 2012. Universidad Autónoma de Madrid, 20 de septiembre de 2011
- > Acto de presentación de InNorMadrid por ASEYACOVl. Madrid, 22 de septiembre de 2011
- > Acto conmemorativo “10 años de Parque Científico de Madrid en la UAM”. Universidad Autónoma de Madrid, 28 de septiembre de 2011
- > Junta Directiva de la Asociación General de Antiguos Alumnos de la UAM. Presentación del Consejo Social. Universidad Autónoma de Madrid, 28 de septiembre de 2011
- > Acto de presentación de InNorMadrid por AICA. Madrid, 29 de septiembre de 2011

8

OTRAS ACTIVIDADES 2011

Octubre 2011

- > Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid. Madrid, 03 de octubre de 2011
- > Visita a la obra "Plaza Mayor" de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 4 de octubre de 2011
- > Feria Internacional de Servicios y Soluciones TIC para empresas SIMO Network, Open Green / XVI Congreso Redepyme. Madrid, del 4 al 6 de octubre de 2011
- > Acto de presentación de InNorMadrid por FEMAN. Madrid, 6 de octubre de 2011
- > Investidura de Becas y Entrega de Diplomas a los Licenciados del Curso 2010-2011 del Programa COOPERA (Cooperación Educativa) de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 18 de octubre de 2011
- > Acto de presentación de InNorMadrid por ACENOMA. Madrid, 19 de octubre de 2011
- > Foro Excelencia UAM-Empresa: Investigación, Innovación y Progreso sostenible para la Sociedad del siglo XXI. Universidad Autónoma de Madrid, 19 de octubre de 2011
- > XXI Premios Empresariales Ciudad de Alcobendas. Madrid, 26 de octubre de 2011

Noviembre 2011

- > Jornada sobre "Ingenieros Emprendedores". Universidad Autónoma de Madrid, 4 de noviembre de 2011
- > Sesión informativa sobre el Máster Oficial de Acceso a la Abogacía. Universidad Autónoma de Madrid, 15 de noviembre de 2011
- > V Encuentro de Empleo Jurídico de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 15 y 16 de noviembre de 2011
- > Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, "Los Consejos Sociales ante el reto del siglo XXI". Valencia, del 16 al 18 de noviembre de 2011
- > Jurado de la IX Edición del Premio de Antiguos Alumnos de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 17 de noviembre de 2011
- > Cena de Antiguos Alumnos de la UAM titulada "Encuentros con el Rector". Madrid, 22 de noviembre de 2011
- > Foro de debate "Alianza 4 Universidades" sobre los retos del conocimiento "Diálogos Barcelona - Madrid". Madrid, 24 de noviembre de 2011

8

OTRAS ACTIVIDADES 2011

Diciembre 2011

- > Acto de entrega del IX Premio al Emprendedor Universitario. Universidad Autónoma de Madrid, 1 de diciembre de 2011
- > Asamblea General de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte. Universidad Autónoma de Madrid, 13 de diciembre de 2011

9 PRESUPUESTO 2011 DEL CONSEJO SOCIAL

Los recursos del Consejo Social proceden de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la cuál viene asignando un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y según establece la Ley 12/2002 de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: “El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.”

En el ejercicio de estas competencias se elaboró el Presupuesto del citado Consejo para el año 2011, que fue aprobado por el Pleno del Consejo celebrado el 16 de diciembre de 2010 para después pasar a formar parte del proyecto de presupuestos generales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las dotaciones económicas de este Consejo forman parte del Presupuesto anual de la Universidad Autónoma de Madrid y de las cuentas anuales que se formulan. Dichas cuentas son auditadas por una empresa independiente y, tras su aprobación, remitidas a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Universidades y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, siendo este último órgano competente para la fiscalización de la actividad económico-financiera de las universidades públicas de Madrid.

Asimismo, la justificación de las actividades realizadas y el coste económico de las mismas se documenta por medio de certificado justificativo de los gastos habidos durante el periodo al que se refiere la transferencia corriente, que es expedido por el Secretario del Consejo Social y que es enviado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario.

La liquidación presupuestaria del Consejo Social correspondiente al año 2011 es la siguiente:

9

PRESUPUESTO 2011 DEL CONSEJO SOCIAL

Gastos del Capítulo II	Subtotal	63.790€
Material de oficina y otros suministros	10.234	
Atenciones protocolarias y Relaciones institucionales	6.556	
Participación miembros del Consejo Social en los Plenos y Comisiones	47.000	
Gastos del Capítulo IV	Subtotal	134.000€
Cuota Conferencia de Consejos Sociales Com. de Madrid	4.000	
Cuota Conferencia Consejos Sociales de España	3.000	
Proyecto Universidad para Mayores (PUMA)	3.500	
Aportación proyecto Títulos Propios para Mayores	2.500	
Contratación Apoyo Técnico	30.000	
Oficina Acción Solidaria	5.000	
Garantía de Calidad de los Docentes (DOCENTIA)	20.000	
Proyecto Emprendimiento UAM (IMPULSA)	17.500	
Asistencia Técnica Permanencia alumnos UAM	1.500	
Memoria de Actividades Consejo Social	3.000	
Asociación Fomento de la Innovación en Madrid Norte	20.000	
Proyecto "Portal del Investigador"	12.000	
Proyecto Captación de Fondos "Fundraising"	12.000	
Gastos del Capítulo VI	Subtotal	1.817€
Equipos Informáticos	1.817	

TOTAL	199.607 €
--------------	------------------

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

PLENO N° 236 14 de febrero de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban las tarifas por utilización de servicios y bienes del Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives para el curso 2011 - 2012.
3. Se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Química Agrícola y Nuevos Alimentos.
4. Se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Materiales Avanzados.
5. Se aprueba el Máster Universitario en Etología Animal y Humana.
6. Se aprueba el Máster Universitario en Intervención Psico-Social y Comunitaria.
7. Se aprueba el Título Propio "Experto en promoción del envejecimiento activo".
8. Se aprueba el Convenio para la Creación de la Asociación para el Desarrollo del CEI UAM+CSIC.

PLENO N° 237 28 de marzo de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban cuatro modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba la propuesta de anulación de derechos por prescripción.
4. Se aprueban dos propuestas de convalidación de gastos.
5. Se aprueba la Memoria del Máster Universitario en Intervención Psico-Social y Comunitaria.
6. Se aprueba el Calendario de Permanencia del curso 2010-2011.

PLENO N° 238 16 de mayo de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban seis modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueban las tarifas del Servicio Interdepartamental de Investigación (SIdI).
4. Se aprueba el Título de Máster en Cirugía Endoscópica en Ginecología.
5. Se aprueba el Título de Máster "La Corte en Europa: el sistema político-cultural moderno".
6. Se aprueba el Título de Máster en Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental con Pertinencia Cultural.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

7. Se aprueba el Título de Máster en Contratación Pública Local.
8. Se aprueba el Título de Experto en Medicina Tropical.
9. Se aprueba el Título de Experto "El Mundo Actual: claves y desafíos".

PLENO N° 239 06 de junio de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueba una modificación presupuestaria.
3. Se aprueban las tarifas del Servicio de Educación Física y Deportes para el curso 2011-2012.
4. Se aprueba el Título Propio "Máster en América Latina: Economía, Sociedad y Finanzas".

PLENO N° 240 18 de julio de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban las cuentas de la UAM para el ejercicio 2010.
3. Se aprueban nueve modificaciones presupuestarias.
4. Se aprueban cinco propuestas de convalidación de gasto.
5. Se aprueba el Título Interuniversitario de Máster en Ingeniería Química.
6. Se aprueba el Congreso Científico "Cuestiones actuales de las garantías reales mobiliarias en el ámbito nacional e internacional".
7. Se aprueba el Congreso Científico "Luigi Boccherini y la Música de su tiempo II".
8. Se aprueba la Memoria 2010 del Consejo Social para su edición.
9. Se aprueba la distribución de Becas-Colaboración del curso 2011-2012.

PLENO N° 241 10 de octubre de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban cuatro modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba el Título de Experto en Cinematografía General.
4. Se aprueba la participación de la UAM en la Fundación Triptolemos para el Desarrollo Alimentario.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

PLENO Nº 242 14 de noviembre de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban seis modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueban dos propuestas de convalidación de gasto.
4. Se aprueba la asignación del complemento retributivo por méritos docentes y de investigación al Personal Docente e Investigador adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid.
5. Se aprueban las propuestas de títulos de doctorado con informe favorable en la Mención hacia la Excelencia.
6. Se aprueba la propuesta de Título del Máster Universitario para el acceso a la profesión de abogado.
7. Se aprueba la Memoria de Verificación del Máster en Ingeniería Química.
8. Se aprueban las tasas del Congreso Internacional de Filosofía Bajo Palabra – UAM “Reflexiones para un Mundo Plural”.

PLENO Nº 243 21 de diciembre de 2011

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueba el Presupuesto de la UAM para el año 2012.
3. Se aprueba la relación de tasas, precios públicos y de prestación de otros servicios del anexo al presupuesto para el ejercicio 2012 de la UAM: tarifas SIdI-UAM y tarifas del centro deportivo UAM para el año 2012.
4. Se aprueban las tarifas 2012 para los Servicios de Restauración de la UAM.
5. Se aprueba la propuesta de actualización de tarifas del Centro de Psicología Aplicada para el año 2012.
6. Se aprueban once modificaciones presupuestarias.
7. Se aprueba la aportación económica al “Proyecto Impulsa”.
8. Se aprueba la propuesta sobre incentivos económicos a colectivos desfavorecidos en programas formativos UAM para mayores de 55 años.
9. Se aprueba el presupuesto para el año 2012 del Consejo Social.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2011

10. Se aprueba el envío del documento "Memoria Económica 2011 y Presupuesto 2012 del Consejo Social de la UAM" a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
11. Se aprueba el Título de Máster Universitario en Electroquímica.
12. Se aprueba el Título de Máster Universitario en Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.
13. Se aprueba el Título de Máster Universitario en Administración de Empresas.
14. Se aprueba el Título de Doctorado en Hispanismo.
15. Se aprueba la Memoria Modifica del Máster Universitario de Formación de Profesorado de Secundaria y Bachillerato.
16. Se aprueba la propuesta de adhesión de la UAM a la Asociación Olimpiada Española de Economía.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Educación

4175 DECRETO 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid ha elaborado su Reglamento de Régimen Interior y lo ha remitido para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la competencia que le confiere el citado artículo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo texto se contiene en el Anexo que acompaña el presente Decreto.

Madrid, a 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, CARLOS MAYOR

El Presidente, ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 29, atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, modalidades y especialidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y con las Leyes Orgánicas que la desarrollan, sin perjuicio de las facultades que estas Leyes reservan al Estado. En materia de enseñanza universitaria, la competencia se hizo efectiva por el Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por su parte, prevé que los Consejos Sociales de las Universidades Públicas se regirán por lo dispuesto en la propia Ley y en las Leyes de las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Madrid aprobó en su día la Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid; pero la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Universidades obliga a adaptar dicha legislación a sus previsiones, en las que el Consejo Social ha sido potenciado con relación a lo dispuesto en la anterior normativa estatal.

El Consejo Social de las Universidades Públicas se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales. Pero además de estas funciones de relación con otros ámbitos de la sociedad, el Consejo Social se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico, y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad, y la supervisión de las actividades económicas de la misma.

En cualquier caso, los Consejos Sociales se prevén como órganos de cooperación y participación con el Gobierno de las Universidades, que compete fundamentalmente a las autoridades democráticamente elegidas por la Comunidad Universitaria. Los Consejos Sociales tienen, además, otra misión: la de conectar más intensamente los ámbitos culturales, científicos, profesionales, empresariales y financieros al quehacer universitario, y a la Universidad con estos mismos sectores y con la sociedad en su conjunto.

En la composición del Consejo Social se ha partido de la experiencia obtenida durante la aplicación de la anterior Ley reguladora de estos órganos en la Comunidad de Madrid que, en general, ha sido positiva. El número de miembros se reduce a 19, de los cuáles, seis son los vocales natos y electos en representación de los estamentos universitarios, según establece la Ley Orgánica de Universidades. Cinco vocales son propuestos por las entidades u organizaciones que se consideran más representativas de la sociedad para el desempeño de las funciones que le están atribuidas al Consejo Social, cuatro miembros entre representantes de fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación o de colaboración docente cultural o deportiva y cuatro miembros designados por la Asamblea entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

TÍTULO PRELIMINAR

Naturaleza y Funciones del Consejo Social

ARTÍCULO 1 Naturaleza del Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos colegiados o unipersonales de la Universidad se regirán por los principios de coordinación y colaboración y lealtad a la institución universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Los Consejos Sociales podrán establecer acuerdos con otros Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid o de ámbito nacional.

En cada una de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid existirá un Consejo Social.

ARTÍCULO 2 Funciones del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de las actividades universitarias.

ARTÍCULO 3 Competencias de aprobación del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social:

- > Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, y de las líneas directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, el Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación

Los Estatutos regularán el procedimiento a seguir en el caso de devolución del proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.

Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad, especificando la totalidad de sus costes. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad de Madrid.

- > Aprobar las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre los presupuestos, con el alcance y contenido que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas y de las directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, aprobará los proyectos de convenios y contratos programa plurianuales que se pudieran formalizar con la Comunidad de Madrid, que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento de los mismos.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, dentro del plazo establecido por la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La cuenta general de la Universidad deberá ir acompañada de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Se entiende que dependen de la Universidad las entidades en las que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 84, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de Universidades, cuyo texto dice "las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias universidades". No obstante, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

- > Aprobación de la memoria económica de la Universidad.
- > Aprobación de los actos de disposición acordados por la Universidad respecto de sus bienes inmuebles y de los muebles, que sean calificados por el Consejo Social de extraordinario valor, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los criterios de determinación de los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad de Madrid. Los precios se aprobarán junto con el presupuesto del ejercicio en el que se aplicarán.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión que establezca la Comunidad de Madrid, para el personal funcionario y contratado, dentro de las cuantías máximas y de los límites que para este fin fije la Comunidad de Madrid, y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se determine por la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, así como el ingreso de los estudiantes, competencia otorgada en los Estatutos de esta Universidad.
- > Aprobar la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable.
- > Aprobar las operaciones de crédito que concierte la Universidad, previa autorización de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 4 Competencias de supervisión

Corresponde al Consejo Social:

- > Conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.
- > Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios. A tal efecto, podrá proponer, conocer e informar cuantas iniciativas redunden en la mejora de los servicios universitarios.
- > Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas que establezca la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Supervisar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias.

ARTÍCULO 5 Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias

Corresponde al Consejo Social:

- > Impulsar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y de la gestión universitarias.
- > Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social con el fin de acercar y dar a conocer las actividades universitarias, fomentando la participación en las mismas.
- > Promover y conocer la celebración por la Universidad o por las fundaciones o entidades constituidas por ella, de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines.
- > Promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales y conocer de los convenios que suscriba la Universidad en esta materia.
- > Estimular los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación de la Universidad.
- > Potenciar el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

ARTÍCULO 6 Competencias sobre centros y titulaciones

Corresponde al Consejo Social:

- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores o Escuelas Universitarias Politécnicas, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, a la Universidad Autónoma de Madrid, como Institutos Universitarios de Investigación, mediante convenio y previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

ARTÍCULO 7 Otras competencias del Consejo Social

Al Consejo Social le corresponde prestar su acuerdo a la propuesta del Rector para el nombramiento del Gerente.

El Consejo Social, a propuesta de su Presidente designará, como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, a tres vocales de los intereses sociales.

Al Consejo Social le corresponde la elección de un representante para el Tribunal de compensación, según lo aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad el 28 de febrero de 2003.

Cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

TÍTULO PRIMERO

De la composición del Consejo Social y del Estatuto Jurídico de sus miembros

Capítulo primero: De la composición del Consejo Social

ARTÍCULO 8 Integran el Consejo Social

El Consejo Social de la Universidad estará compuesto por un número total de 19 miembros en representación del Consejo de Gobierno y en representación de los intereses sociales, según se concreta a continuación:

Serán vocales natos del Consejo Social el Rector de la Universidad, el Secretario General y el Gerente.

Serán vocales designados en representación de la comunidad universitaria, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre sus miembros:

- a) Un profesor doctor.
- b) Un estudiante, y
- c) Un representante del personal de administración y servicios.

Serán vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:

- a) Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.
- b) Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, y
- c) Un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

ARTÍCULO 9 Incompatibilidades

La condición de vocal del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria, con excepción de quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

ARTÍCULO 10 Nombramiento de los vocales del Consejo Social

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La designación de los vocales representantes de la comunidad universitaria será comunicada por el Consejo de Gobierno de la Universidad a la Consejería competente en materia de Universidades, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales que representan a las asociaciones, organizaciones, sindicatos y entidades locales, a los que se refiere el artículo 8, apartado 3 del presente Reglamento, serán comunicados por cada proponente a la Consejería competente en materia de Universidades para su nombramiento y posterior publicación. En el caso de que existan más candidatos que puestos reservados en el Consejo a cada sector, la Consejería competente en materia de Universidades lo pondrá en conocimiento de los proponentes, a fin de que designen al número máximo de vocales conjuntamente y de común acuerdo. En defecto de acuerdo, se procederá al nombramiento rotatorio de cada uno de ellos por orden alfabético de la denominación del proponente, de duración proporcional al mandato.

Los vocales que representan a las fundaciones o empresas, a los que se refiere el artículo 8, apartado 4, serán designados y propuestos por el Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales del Consejo Social a los que se refiere el artículo 8, apartado 5, del presente Reglamento, serán designados por la Asamblea de Madrid.

Los vocales designados conforme a los apartados anteriores serán comunicados a la Consejería competente en materia de Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la constitución de los Consejos de Gobierno de cada Universidad o con un mes de antelación a la finalización del

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

mandato. En caso de ausencia de propuesta o de propuestas en número inferior a los puestos de vocales a cubrir en el Consejo por cada sector y apartado del artículo 8, del presente Reglamento, el Consejero competente en materia de Universidades designará a los representantes para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 11 Duración del mandato de los Consejeros

El mandato de los vocales del Consejo Social será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez. Quedan exceptuados de esta norma los vocales nombrados de conformidad con el artículo 8.1 del presente Reglamento.

El procedimiento para la elección y sustitución de Consejeros a los que se refiere el apartado 2 del artículo 8 del presente Reglamento, así como la duración de su mandato, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

La renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará por mitades, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria de este Reglamento.

Capítulo segundo: Del Estatuto de los miembros del Consejo Social

Sección Primera: De los Derechos y deberes de los Consejeros

ARTÍCULO 12

Los miembros del Consejo Social tendrán los siguientes derechos y deberes:

- > Desempeñar su cargo atendiendo, fundamentalmente, a los fines de la Universidad, con independencia de la representación que ostente.
- > Asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, de las comisiones.
- > Ejercer cuantas funciones exija el fiel desempeño de su cargo.
- > Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y en la Universidad, para su mejor funcionamiento.
- > Acceder a las actas y certificaciones de acuerdos del Consejo Social y sus comisiones.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Guardar, en todo caso, la discreción debida sobre las deliberaciones, así como sobre las gestiones que lleven a cabo por encargo del Pleno o de las comisiones.
- > Percibir compensaciones económicas, en concepto de dietas, por su asistencia a las sesiones del Pleno y de las comisiones, en la cuantía y forma que determine el Pleno en su primera reunión anual.

El Presidente del Consejo Social, el/los Vicepresidentes, así como los Presidentes de las Comisiones que se constituyan, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Consejos Sociales, percibirán una compensación económica en la forma y cuantía que determine el Pleno.

- > Plantear cuantos temas y asuntos sean de interés de la propia Universidad.

ARTÍCULO 13 Delegación de voto del Consejo Social

Los vocales del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente. Podrán, sin embargo, delegar su voto, por escrito, y para una reunión concreta, en otro miembro del mismo apartado del artículo 8 del presente Reglamento, enviando una copia a la Secretaría del Consejo Social con una antelación mínima de 24 horas, exceptuando casos de urgencia motivada.

La delegación contendrá, expresamente, la instrucción concreta de voto para cada uno de los puntos del orden del día. En caso de que no se curse instrucción sobre algún punto, se entenderá que el delegante opta por la abstención. La delegación deberá hacerse por escrito y de forma expresa para la reunión de que se trate.

Sección segunda: Pérdida de la condición de Consejero y sustituciones

ARTÍCULO 14

Los Consejeros perderán su condición de vocales del Consejo Social por las siguientes causas:

- > Por terminación de mandato.
- > Por renuncia.
- > Por incapacidad judicialmente declarada.
- > Por fallecimiento.
- > Por cese en el cargo, en el caso de los vocales natos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Por estar incurso en causa de incompatibilidad.
- > Por revocación de la designación por la entidad o institución a que representa.

ARTÍCULO 15

Cuando un miembro electivo del Consejo Social cause baja por fallecimiento, incapacidad, renuncia, por estar incurso en causa de incompatibilidad y por revocación de la designación por la entidad o institución a la que representa, se designará un sustituto, respetando el procedimiento previsto, en cada caso, para la designación de Consejeros.

Si quien causa baja es uno de los Consejeros a los que se refiere el artículo anterior, el sustituto será designado por el tiempo que falte para la conclusión del correspondiente mandato.

ARTÍCULO 16

Los vocales del Consejo Social, excepto los previstos en el artículo 8.1 del presente Reglamento, podrán ser destituidos en caso de reiterado incumplimiento de sus obligaciones, tras el acuerdo adoptado por dos tercios de sus miembros, como mínimo. En este caso, el Presidente del Consejo Social propondrá la destitución a la Comunidad de Madrid e informará, en su caso, al órgano de que depende.

Se entenderá reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo la falta de concurrencia de un Consejero, no justificada, durante un año, a tres sesiones consecutivas del Pleno o de las comisiones de las que formen parte. Lo mismo se entenderá respecto a la falta de asistencia, no justificada, a cinco reuniones alternas del Pleno, o cinco de las comisiones. A efectos de justificar la falta de asistencia, se aceptará la comunicación verbal previa, siempre que sea confirmada por escrito posteriormente.

ARTÍCULO 17

Además de lo previsto en el artículo anterior, incurrirán los miembros del Consejo en incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo cuando, reiteradamente, vulneren las reglas del funcionamiento del Consejo Social.

TÍTULO SEGUNDO

De la organización del Consejo Social

Capítulo Primero: De los órganos de gobierno y administración del Consejo

Sección primera: Del Presidente

ARTÍCULO 18

El Presidente del Consejo Social será nombrado entre los vocales representantes de los intereses sociales en el Consejo Social, por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector.

ARTÍCULO 19

Corresponderá al Presidente la dirección del Consejo y la planificación general de su actividad.

Son funciones del Presidente:

- > Convocar y presidir las reuniones del Pleno y de las Comisiones de "Servicio y Actividades" y "Económica".
- > Designar uno o dos Vicepresidentes entre los vocales representantes de los intereses sociales.
- > Proponer los nombramientos de los puestos de libre designación.
- > Convocar sesión extraordinaria del Pleno.
- > Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo.
- > Coordinar las actividades de los miembros y de los órganos del Consejo.
- > Representar al Consejo en sus relaciones con otros órganos o entidades y autorizar con su firma toda comunicación oficial que se dirija a éstos.
- > Vigilar la regularidad de la actuación del Consejo y de sus miembros, velando por el respeto a las Leyes y el resto del Ordenamiento jurídico.
- > Resolver las dudas que se susciten en aplicación de los preceptos del presente Reglamento.
- > Cualesquiera otras que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 20

En la presidencia de las sesiones serán competencia del Presidente:

- > Abrir y levantar las sesiones.
- > Dirigir la deliberación y suspenderla.
- > Conceder y denegar la palabra a quien la pida.
- > Llamar al orden a quienes obstaculicen el desarrollo de las deliberaciones o la toma de acuerdos.
- > Dirimir, con su voto, los empates.

Sección segunda: Del o de los Vicepresidentes

ARTÍCULO 21

El Presidente podrá designar hasta dos Vicepresidentes, indicando el orden de prelación, entre los representantes de los intereses sociales del Consejo Social.

Serán funciones de los Vicepresidentes:

- > Sustituir al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, fallecimiento, renuncia u otro motivo legítimo.
- > Aquellas que el Presidente le o les delegue expresamente, lo que pondrá en conocimiento del Pleno.

ARTÍCULO 22

El Secretario

El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Pleno, a propuesta de su Presidente, entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas.

El Secretario del Consejo Social percibirá unas retribuciones equivalentes a las del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al grupo A, complemento de destino 30. El complemento específico será el que se establezca en las relaciones de puestos de trabajo de la Universidad Autónoma de Madrid.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Secretario desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva y no será miembro del Consejo Social, a cuyas sesiones asistirá con voz y sin voto, no pudiendo desempeñar funciones docentes ni de investigación en la Universidad.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá desempeñar interinamente la Secretaría un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo.

Son funciones del Secretario:

- > Dirigir y responsabilizarse del funcionamiento de la Secretaría y de los recursos materiales y humanos del Consejo Social.
- > Preparar las reuniones del Pleno y de las comisiones, así como dar fe de los acuerdos adoptados en las mismas.
- > Levantar acta de las sesiones y actuar de fedatario de sus actos y de sus acuerdos.
- > Proponer la autorización de los gastos de funcionamiento.
- > Custodiar las actas, expedientes y archivos.
- > Auxiliar al Presidente en cuantas tareas le encomiende.
- > Expedir los certificados de las actas y acuerdos de los Plenos y de sus Comisiones.
- > Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el Presidente para la buena marcha del Consejo.

Capítulo Segundo: De los Órganos Funcionales

Sección primera: Del Pleno

ARTÍCULO 23

El Pleno, integrado por todos los Consejeros, es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo, correspondiéndole el desempeño de todas las atribuciones señaladas en los artículos del 2 al 7, ambos inclusive, del presente Reglamento.

Sección segunda: De las Comisiones

ARTÍCULO 24

Se constituirá la Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica, establecidas por Ley.

Se podrán constituir cuantas Comisiones se consideren necesarias para el buen funcionamiento de este Consejo.

La constitución de las Comisiones se aprobará, a propuesta del Presidente, por el Pleno, quien especificará si la misma tendrá carácter temporal o permanente.

Las Comisiones estarán integradas por los vocales representantes de los intereses sociales. El Gerente de la Universidad será miembro de la Comisión Económica con voz y voto.

La Comisión Económica autorizará todos los gastos que se produzcan, a excepción de los derivados del funcionamiento del Consejo.

La Comisión Económica podrá requerir la presencia del interventor, en su caso, para que, con el Gerente, informen y aclaren los documentos económicos objeto de estudio para su aprobación o informe.

La Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual. Igualmente, podrán celebrar sesión extraordinaria, a convocatoria de su Presidente, o cuando lo soliciten la mitad más uno de los Consejeros que formen parte de la comisión de que se trate.

Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno. No obstante, el Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, a propuesta suya o de cualquier otro Consejero, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnicos o expertos en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

TÍTULO TERCERO

Del funcionamiento del Consejo Social

Capítulo Primero: De las sesiones del Pleno

Sección primera: De las sesiones ordinarias y extraordinarias

ARTÍCULO 25

Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 26

El Pleno se reunirá periódicamente en sesión ordinaria para el despacho de asuntos de su competencia, al menos una vez al trimestre.

Al inicio de cada semestre, el Presidente dará a conocer a los miembros del Consejo el calendario de sesiones ordinarias para dicho período.

El calendario aprobado no se modificará si no es por causa justificada.

ARTÍCULO 27

Son sesiones extraordinarias las que se convoquen por el Presidente, fuera del calendario semestral establecido.

Procederá, en todo caso, la celebración de sesión extraordinaria cuando la misma sea solicitada por escrito dirigido al Presidente por la mayoría de los miembros del Consejo, con expresión del tema que haya de ser tratado y con aportación de todos los documentos, si los hubiere, relacionados con el orden del día propuesto.

Sección segunda: De la convocatoria de las sesiones

ARTÍCULO 28

La convocatoria de las sesiones plenarias corresponde al Presidente del Consejo y deberá ser acordada y notificada a los Consejeros con una antelación mínima de seis días, salvo que razones de urgencia no lo permitan.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Quedará, no obstante, válidamente constituido el Pleno del Consejo, aún cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria establecidos en el párrafo precedente, siempre que se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnico o experto, en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

Sección tercera: Del orden del día

ARTÍCULO 29

Junto con la convocatoria de la sesión deberá ser notificado a los Consejeros el orden del día, que será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.

Deberá el Presidente, en todo caso, acceder a las peticiones que en tal sentido le formulen, al menos, cinco vocales del Consejo.

El Consejo en pleno no podrá tomar acuerdos, aunque si deliberar, sobre asuntos que no hayan sido previamente fijados en el orden del día, salvo que, hallándose presentes todos los Consejeros, decidan lo contrario por mayoría.

Sección cuarta: Del quórum de constitución

ARTÍCULO 30

En primera convocatoria, las deliberaciones y acuerdos del Consejo en Pleno, requieren la presencia del Presidente, o de quien haga sus veces, y de la mitad más uno, al menos, incluido el Presidente, de los Consejeros que lo formen.

Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de siete de sus miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 33 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 31

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo o, en su defecto, por un Vicepresidente. A falta de éstos, presidirá las reuniones válidamente constituidas, el vocal de mayor edad, de entre los externos a la Universidad. La ausencia del Secretario no impedirá la válida constitución del Ple-

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

no, ejerciendo en tales casos las funciones de fedatario un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo Social.

Capítulo Segundo: Del modo de deliberar y tomar acuerdos

Sección primera: De las deliberaciones

ARTÍCULO 32

Corresponderá al Presidente la ordenación de las deliberaciones y debates, pudiendo establecer el tiempo máximo de la discusión para cada cuestión, así como el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra.

Las deliberaciones del Pleno serán secretas.

Sección segunda: De la toma de acuerdos

ARTÍCULO 33

Los acuerdos del Pleno podrán adoptarse por asentimiento o por votación.

Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos que versen sobre propuestas respecto de las cuales no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo.

Los restantes acuerdos deberán adoptarse por votación, siendo suficientes, como principio general, el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del que presida.

Una vez iniciada la votación, ningún miembro del Consejo podrá ausentarse de la sesión hasta la conclusión de aquélla.

ARTÍCULO 34

Se exigirá la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Consejo en los casos siguientes:

- > Para la aprobación del Presupuesto y la programación plurianual.
- > En el caso previsto en el artículo 16.1 del presente Reglamento.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 35

Las votaciones pueden ser públicas o secretas. Las primeras se realizarán por el procedimiento de mano alzada y secretas, depositando en una urna la correspondiente papeleta.

Serán secretas las votaciones cuando así lo decida el Pleno por mayoría simple y, en todo caso, cuando se trate de proponer la sustitución de alguno de los Consejeros en los términos previstos en el artículo 16 y 17 del presente Reglamento

Capítulo Tercero: Del acta de la sesión

ARTÍCULO 36

En el acta de la sesión consignará el Secretario, o quien haga las veces del mismo, las deliberaciones que hayan precedido a la decisión definitiva, así como el contenido de ésta.

Los Consejeros podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

Capítulo Cuarto: Organización de apoyo

ARTÍCULO 37

El Consejo Social tendrá su sede y ubicación física en la propia Universidad, donde habitualmente celebrará sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que se pueda como excepción constituir válidamente en otro lugar. La Universidad proporcionará los locales y servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

El Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios, bajo la dependencia funcional del Secretario del Consejo. Dichos puestos serán cubiertos por funcionarios de carrera o de empleo o personal contratado incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, de acuerdo con la calificación que reciba en ella en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñe. Su selección y adscripción se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación básica de funcionarios y en la normativa específica de la Universidad. El Presidente del Consejo propondrá los nombramientos de los puestos de libre designación.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma. Las dotaciones para el Consejo Social no superarán la asignación nominativa prevista para este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias del Consejo, corresponde al Secretario la propuesta de autorización de los gastos de funcionamiento y a la Comisión Económica la de aquellos que no revistan esta naturaleza. Para el resto de las fases de gestión del gasto, se estará a las normas de ejecución establecidas en la legislación de la Comunidad de Madrid y la normativa de la propia Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Los acuerdos del Pleno del Consejo Social, y los que por su delegación adopten las comisiones creadas, agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado sobre el procedimiento administrativo común.

Corresponde al Pleno del Consejo la revisión de oficio de sus acuerdos en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Compete al Pleno la resolución de los recursos extraordinarios de revisión de sus propios acuerdos.

El Pleno del Consejo Social podrá solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, sobre los recursos presentados contra sus actos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley de Consejos Sociales, la primera renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará de la siguiente forma: En el segundo año, a contar desde la fecha de la constitución del Consejo, se procederá a determinar por sorteo los vocales de cada uno de los grupos a los que se refieren los apartados 3, 4 y

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

5 del artículo 8 de la Ley 12/2002 de 18 de Diciembre. Del grupo establecido en el apartado 3, se sortearán tres vocales; del contemplado en el apartado 5, se sortearán dos vocales.

Aquellos vocales designados por este sorteo prorrogarán su mandato cuatro años más, a partir de ese momento, de tal manera que, a partir del sexto año, pueda procederse a las renovaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley y 11.2 del presente Reglamento. Esta prórroga se considerará integrada en el primer mandato de estos vocales, pudiendo, por tanto, ser reelegidos por otro período de cuatro años.

El resultado del sorteo será comunicado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y demás sectores afectados.

En el caso de que alguno de los vocales a los que se refiere el apartado 2 de esta disposición, perdiese su condición por alguna de las causas establecidas en el artículo 12.1 de la Ley, quien fuese designado para el desempeño del cargo lo hará por el tiempo que reste a quien sustituyese, incluida la prórroga a que se refiere este artículo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Presente Reglamento podrá, en cualquier momento, ser reformado por acuerdo del Consejo, adoptado por mayoría absoluta, previo informe de la comisión de Reglamento que a tales efectos se constituya.



*Universidad Autónoma de Madrid
Rectorado - 4ª Entreplanta
Consejo Social*

*Ctra. Colmenar Km 15,500 C.U.
Cantoblanco
28049 Madrid*

